



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2022/16	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 10,00 hasta las 10,26 horas
Lugar	Sala de Juntas [Presidencia]
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	NO
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (18.07.2022).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 15/22, de 18 de julio de 2022, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Solicitud aprobación prórroga en el servicio activo de la funcionaria
D^a María Teresa Sánchez Enríquez (Expte. 4230/2022. Informe 14.07.22.
Dictamen 19.07.22).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la solicitud de autorización para la prolongación de la prórroga en el servicio activo de la funcionaria D^a. María Teresa Sánchez Enríquez, del informe-propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (14.07.22) y del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (19.07.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de la funcionaria D^a. María Teresa Sánchez Enríquez, en la que próximo a alcanzar la edad legal de jubilación determinada en el artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 8 de octubre de 2022, fecha en la que cumpliría sesenta y seis años de edad.

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (14.07.22), que se reproducen -en su integridad- a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De los datos obrantes en la Plantilla de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Ávila correspondiente al año 2022, se deduce una manifiesta carencia de funcionarios adscritos al Servicio de Vías y Obras, siendo la solicitante la única Auxiliar Administrativo del Servicio, a los efectos de la realización de las tareas administrativas, que conforme a su categoría se le puedan encomendar.





SEGUNDO.- Que el Jefe del Servicio de Vías y Obras ha dado su conformidad para que la funcionaria continúe desempeñando su puesto de trabajo como Auxiliar Administrativo.

TERCERO.- De las Ofertas de Empleo Público vigentes, aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, está pendiente de ejecución el proceso selectivo por el que se convocan doce plazas de Auxiliares Administrativos.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila la resolución de la presente solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y demás normativa supletoria de aplicación en materia de régimen local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

TERCERO.- Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.*
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.*

CUARTO.- De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

QUINTO.- Que de conformidad con la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

SEXTO.- Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, "es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo "sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades





organizativas que deben determinar la concesión o denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D^a. María Teresa Sánchez Enríquez, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Vías y Obras, como funcionaria de carrera.

2º.- Que existen graves deficiencias de efectivos en la plantilla de personal perteneciente al cuerpo/escala al que pertenece.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos precedentes, se propone a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- ESTIMAR a D^a. MARÍA TERESA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Vías y Obras, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 8 de octubre de 2022, y se podrá mantener hasta el 8 de octubre de 2023, fecha en la que el interesado cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite."

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno, ratificando el informe-propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (14.07.22) y el dictamen –que asimismo lo ratifica- de la Comisión Informativa (19.07.22), **ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a D^a. MARÍA TERESA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Vías y Obras, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 8 de octubre de 2022, y se podrá mantener hasta el 8 de octubre de 2023, fecha en la que el interesado cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.3.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN:
Bases de la convocatoria para la provisión del puesto de Dirección del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila, de naturaleza funcionarial, mediante el procedimiento de libre designación. APROBACIÓN (Expte. 7600/2021. Informe 15.07.22. Dictamen 19.07.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.





Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo de la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (15.07.22) y del dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos (19.07.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Conocida la necesidad urgente de cubrir, mediante el procedimiento legalmente establecido, la plaza de Director/a en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en el informe emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (15.07.22), que se reproducen -en su integridad- a continuación:

"Habiéndose puesto de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de la existencia de la figura de un Director/a en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", se ha de señalar como antecedentes previos a considerar los siguientes:

Tal figura se establece en el artículo 39.1.2 del Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores, al definirlo como una figura obligatoria y estructural, y personal mínimo del que deben disponer todos los citados centros. Así el Director/a, se configura como el "responsable del centro y de todas las unidades que lo compongan (...) requiriéndole para el desarrollo de tales funciones formación universitaria de tres cursos aprobados completos o bien acreditación de experiencia profesional de al menos cuatro años en tareas de atención en el sector de personas mayores".

En línea con lo anterior, la Disposición Final segunda del Decreto Ley 5/2020, en relación a la modificación del Decreto 14/2001, en su apartado segundo, introduce un artículo 40 bis por el que se señala que la dirección de los centros sólo podrá ser desempeñadas por "(..) aquellas personas que cuenten con titulación universitaria y formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia".

La adecuada dotación de esta figura, trata a tal efecto, no sólo de cumplir con una exigencia normativa clara y concreta, sino de salvaguardar la seguridad jurídica que predica el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1978, puesto que indica el artículo 38 bis del mismo Decreto 14/2001, que "las entidades titulares de los centros de atención social de carácter residencial de personas mayores tienen el deber de cumplir con la máxima diligencia las obligaciones en materia de personal previstas en este decreto (..)", lo que se relaciona con el restante personal mínimo al que hacen referencia los artículos 38.1 y 38.6 de mismo texto legal.

Este mandato, que no puede, en ningún caso, ser ignorado por la Excma. Diputación Provincial de Ávila, ya se ha detectado como una deficiencia grave por parte de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila, durante los seguimientos periódicos al Centro Residencial del que es titular esta Administración, trasladándose la petición de su cobertura al Área de Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización, por parte del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, de quien depende orgánicamente de forma directa el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina", mediante informe de la asesoría jurídica de julio del 2020.

La necesidad de esta figura se manifiesta continuamente en la gestión ordinaria del Centro, pues deben tomarse decisiones con amplia autonomía, y fijarse directrices con marcada trascendencia organizativa, a los efectos de garantizar un funcionamiento óptimo, donde se aprovechen todos los recursos de los que se disponen, en aras a poder ofrecer un servicio público de la más alta calidad y repercusión en el bienestar de la ciudadanía.





La injustificadamente alargada vacancia en el puesto descrito, ha supuesto graves disfunciones en la gestión y organización de los recursos disponibles, en todas las índoles y ámbitos de actuación, de difícil solución para personal no cualificado y sin la debida experiencia gerencialista, que permita cubrir todos las necesidades actuales, así como las nuevas demandas de carácter ascendente de una provincia con un alto envejecimiento poblacional, que requiere de la adopción de medidas contundentes en aras a maximizar las exigencias de calidad y compromiso tanto con los residentes como con el personal a su servicio.

La situación interna a fecha actual demanda y propugna la cobertura del puesto con un auténtico directivo público, orientado a la gestión de resultados, siendo una figura clave para la modernización de nuestra organización, designado bajo criterios de profesionalidad y mérito, pero compatible con un cierto grado de confianza política, como destaca la Exposición de Motivos del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Debe tratarse, en definitiva, de un auténtico líder del cambio organizativo y motivador de los recursos humanos, y responsable último de resultados concretos a cuyo cumplimiento ha de comprometerse, debiendo su gestión profesional someterse a criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad y control de resultados en función de los objetivos marcados, y vinculado necesariamente a los siguientes aspectos: coordinación, liderazgo, responsabilidad y autonomía; y cuya designación habrá de atender a principios de méritos y capacidad y a criterios de idoneidad, mediante un procedimiento que garantice la debida publicidad y concurrencia.

Y ello no sólo en cuanto deba responsabilizarse del correcto funcionamiento del Centro Residencial, sino ostentar su más alta representación ante los residentes, personal a su servicio y restantes organizaciones públicas, aplicar las disposiciones de funcionamiento del Centro y proceder a la innovación de aquello que haya obsoleto con funciones decisorias en un espacio reconocido de iniciativa o dirección.

A estos efectos, se procede a modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Ávila, mediante la creación del puesto de "Director del Centro Residencial" por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2020, habiendo sido tal propuesta aprobada por acuerdo de Mesa Conjunta General de Negociación de 14 de diciembre del 2020, y categorizándose la misma dentro de la Escala de Administración Especial/General, subescala Técnica, abierto a los grupos/subgrupos A1/A2, optándose para su cobertura, en atención a los motivos anteriores, y con carácter absolutamente excepcional, por el procedimiento de libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas.

Así, en cuanto al marco normativo, de acuerdo con el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, "la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan estar desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado".

Por su parte, el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone: "Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas. En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo".

El artículo 78.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, señala que "la provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública".





El artículo 80 TRLEBEP, indica que “la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”; añadiendo que “las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública”.

En este sentido, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado establece en su artículo 2.2 que “las necesidades de personal de la Administración general del Estado se cubrirán por los sistemas de selección externa, de promoción interna o de provisión de puestos de trabajo en los términos establecidos en este Reglamento”; preceptuándose en el artículo 36.1 del mismo cuerpo legal que “los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.”

Además, en su artículo 38 se determina que: “Los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios al servicio de la Administración General del Estado se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables (...) debiendo las convocatorias publicarse en el “Boletín Oficial del Estado” y, si se estima necesario para garantizar su adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados, en otros Boletines o Diarios Oficiales”.

El procedimiento de libre designación se regula en los artículos 51 y siguientes del mismo cuerpo legal, destacándose la necesidad de determinarse tal procedimiento en las relaciones de puestos de trabajo par apuesto de carácter directivo o de especial confianza.

Todo ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley 7/1985, introducido por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local, que determina el régimen y requisitos de los nombramientos del personal directivo en las Diputaciones Provinciales, que debe completarse con los dispuesto con carácter básico en el artículo 13 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y la disposición adicional 15 de la misma norma.

Visto que se ha cumplida el trámite de negociación colectiva de las bases de la convocatoria por acuerdo de MCGN de 19 de Mayo de 2022.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, ratificando el informe-propuesta emitido por la Jefe del Servicio de Recursos Humanos (15.07.22) y el dictamen –que asimismo lo ratifica- de la Comisión Informativa (19.07.22), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión del puesto de *Director del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”* de la Diputación Provincial de Ávila, de naturaleza funcional, mediante el procedimiento de libre designación, conforme al documento anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos.





A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Peguerinos en materia de Vialidad Invernal en carreteras limítrofes de la Comunidad de Madrid y la Provincia de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 1582/2022. Dictamen 19.07.22. Propuesta 25.08.22).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (8)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (19.07.22) y de la propuesta de acuerdo del Jefe del Servicio de Vías y Obras (25.08.22). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 XAV, 1 Mixto-Cs y 1 d.n.a.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del informe emitido por la Secretaria General (17.03.2022) e, igualmente, la memoria justificativa –obrante en el expediente-, en relación con el borrador del “*Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Peguerinos en materia de Vialidad Invernal en carreteras limítrofes de la Comunidad de Madrid y la Provincia de Ávila*”.

Considerando de interés provincial la suscripción del citado Convenio, y que el art. 48 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector público atribuye la potestad para celebrar Convenios a todas las Administraciones Públicas, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia y que el artículo 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Visto que, con fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó por esta Junta de Gobierno el borrador del Convenio el que, una vez analizado por las partes firmantes, ha sufrido modificaciones sustanciales al inicialmente aprobado.

En su virtud, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de 28 de marzo de 2022, ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (19.07.2022), y la propuesta del Jefe del Servicio de Vías y Obras (25.08.22), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Peguerinos en materia de Vialidad Invernal en carreteras limítrofes de la Comunidad de Madrid y la Provincia de Ávila autorizando su firma al Sr. Presidente, el borrador de dicho Convenio se transcribe – en su integridad- en el anexo.*

SEGUNDO.- *Una vez formalizado el mismo se dará a cuenta a esta Junta de Gobierno, procediéndose a su inscripción en el Libro de Convenios Electrónico de esta Corporación.*

TERCERO.- *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*





ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS EN MATERIA DE VIALIDAD INVERNAL EN ZONAS LÍMITROFES.

En Madrid, a

REUNIDOS

De una parte D. David Pérez García, Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 50/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de Diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Diputación de Ávila, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 34.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra parte, Doña Asunción Martín Manzanola, Alcaldesa de Peguerinos, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local, que le atribuye el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y habiendo sido elegida para el cargo mediante sesión constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019.

EXPONEN

PRIMERO: La Comunidad de Madrid tiene competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en su territorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.6 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

Y la Diputación de Ávila tiene atribuida por sus Estatutos, competencias exclusivas en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en sus propios territorios, conforme a la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Dicha competencia exclusiva incluye en ambos casos las operaciones de vialidad invernal.

SEGUNDO: Debido a la situación geográfica de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Ávila, con amplia zona fronteriza entre ambas, es indispensable coordinar las actuaciones en materia de vialidad invernal con el fin de optimizar recursos entre Administraciones.

TERCERO: En materia vialidad invernal, es preciso que se optimicen los recursos con el fin de poder atender adecuadamente la demanda en los tramos cuyo tráfico es propiamente local e interno a cada región.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del convenio es materializar la distribución y coordinación de actuaciones en materia de vialidad invernal en los tramos de carretera fronterizos, de forma que se intercambian las obligaciones respecto a (i) los tramos de la Comunidad de Madrid que se especifican en el ANEXO 1 que pasarán a ser gestionados por la Diputación de Ávila (a través del Ayuntamiento de Peguerinos), y (ii) los tramos de la Diputación de Ávila que se especifican en el ANEXO 2, que pasarán a ser gestionados por la Comunidad de Madrid, sin que ello afecte a la titularidad de los mismos.

A los efectos previstos en este convenio se entenderá por vialidad invernal las actuaciones destinadas a mantener la carretera abierta al tráfico, siempre que sea posible sin utilización de cadenas. Estas operaciones suponen la realización de los tratamientos preventivos en calzada para evitar la formación de hielo, así como los tratamientos curativos de retirada de nieve y eliminación de hielo.

SEGUNDA: Entrada en vigor y duración

El presente convenio entrará en vigor, en el momento de su firma.

Este convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años a contar desde su fecha de entrada en vigor conforme a lo indicado en los párrafos anteriores.





No obstante lo anterior, en cualquier momento antes de la finalización dicho plazo podrá acordarse unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, siendo de aplicación por tanto los límites previstos en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

TERCERA: Compromiso de la Diputación de Ávila y Ayuntamiento de Peguerinos

La Diputación de Ávila, a través del Ayuntamiento de Peguerinos (en base al acuerdo entre ambos), se compromete a realizar las actuaciones de vialidad invernal en los tramos de carreteras que vienen definidos en el ANEXO 1 del presente convenio y que se sitúan dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid y son titularidad de esta última.

CUARTA: Compromiso de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Transportes e Infraestructuras, se compromete a realizar las actuaciones de vialidad invernal en los tramos de carreteras que vienen definidos en el ANEXO 2 del presente convenio y que se sitúan en el ámbito geográfico de la Diputación de Ávila y son de titularidad de esta última.

QUINTA: Mantenimiento de parámetros de seguridad

Las Administraciones se comprometen a aportar los recursos necesarios para mantener dichos tramos con los parámetros de seguridad que fijen los correspondientes Planes Operativos de Vialidad Invernal para los tramos de características similares.

SEXTA: Inclusión de nuevos tramos

En caso de producirse situaciones similares a las previstas en este convenio respecto de tramos de carreteras fronterizos no contemplados en los ANEXOS 1 y 2, podrán incluirse los mismos mediante acuerdo entre ambas partes que se recogerá como adenda al presente convenio.

SÉPTIMA: Coordinación de actuaciones

Las Administraciones se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a coordinar las actuaciones de vialidad invernal necesarias en aquellos tramos de carretera que tienen algún tipo de continuidad entre ambas regiones a través de la comisión de seguimiento regulada en la cláusula OCTAVA de este convenio.

En caso de que alguna de las Administraciones tuviera alguna dificultad sobrevenida para atender los tramos encomendados, lo comunicará con antelación a las otras para poder cubrir el servicio.

OCTAVA: Comisión de seguimiento

Para el seguimiento de este convenio y especialmente lo referente a la cláusula SÉPTIMA, se creará una comisión de seguimiento que estará compuesta por el Director General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, el Presidente de la Diputación de Ávila y la Alcaldesa de Peguerinos y un miembro de cada Administración designados por ellos.

Será de aplicación a la actuación de la Comisión las normas de constitución y actuación de los órganos colegiados establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Financiación

La firma del presente convenio no conlleva ningún gasto económico para las partes firmantes.

DÉCIMA: Causas de resolución

Son causa de resolución del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: Consecuencias por incumplimiento

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en este convenio será causa de resolución del mismo.

A tal efecto, conforme establece la letra c) del artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la parte incumplidora podrá ser requerida por la otra parte para el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo determinado; en caso de persistir el incumplimiento transcurrido dicho plazo se entenderá resuelto el convenio.

DUODÉCIMA: Régimen jurídico y jurisdicción competente

El presente convenio se rige por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de





octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas que regulan los convenios administrativos.

Igualmente resulta aplicable el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA
Carlos García González

LA ALCALDESA DE PEGUERINOS
Asunción Martín Manzanola

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS
David Pérez García

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de LANZAHITA, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Lanzahita, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0056).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0056).

La Junta toma conocimiento.





B.3.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2022 (con deuda Zona Norte). APROBACIÓN, reconocimiento obligación y orden de pago (Expte. 2728/2022. Resolución 14.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se incluyen en el Anexo a este Acuerdo, con las cuantías en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la *concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2022* y, en consecuencia, CONCEDER la subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación hasta el día 30 de noviembre de 2022 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Igualmente, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención por un total de 129.520,73 euros y ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria 9200/46201 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2022, teniendo en cuenta la parte que, según el Anexo, corresponde a cada beneficiario y la que corresponde al Consorcio.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE. 2022	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN 2022 (euros)	DEUDAS ZONA NORTE (euros)	IMPORTE A ABONAR AL AYUNTAMIENTO (euros)	IMPORTE A ABONAR AL CONSORCIO (euros)
2900	Aveinte	3.406,56	433,38	2.973,18	433,38
2917	Brabos	4.089,32	1.835,68	2.253,64	1.835,68
2918	Bularros	3.698,49	383,97	3.314,52	383,97
2919	Burgohondo	7.963,64	550,00	7.413,64	550,00
2924	Cabezas del Villar	3.600,21	275,00	3.325,21	275,00
2942	Collado de Contreras	2.057,03	588,04	1.468,99	588,04
2964	Garganta del Villar	4.095,00	275,00	3.820,00	275,00
2989	La Horcajada	10.769,37	3.237,08	7.532,29	3.237,08
2991	El Hornillo	4.393,36	17.781,31	0,00	4.393,36
3004	Langa	10.314,56	275,00	10.039,56	275,00
3041	Muñogrande	3.586,93	1.926,53	1.660,40	1.926,53
3042	Muñomer del Peco	3.058,18	588,03	2.470,15	588,03
3048	Narros del Castillo	2.075,74	1.370,86	704,88	1.370,86
3054	Nava del Barco	3.395,85	2.999,26	396,59	2.999,26
3060	Navalmoral	6.006,41	550,00	5.456,41	550,00
3062	Navalonguilla	2.036,61	3.723,48	0,00	2.036,61
3063	Navalosa	5.557,81	275,00	5.282,81	275,00
3067	Navaquesera	4.470,47	275,00	4.195,47	275,00
3090	Navatalgordo	3.205,22	1.581,80	1.623,42	1.581,80
3098	El Oso	2.218,04	2.916,28	0,00	2.218,04
3100	Pajares de Adaja	2.430,82	275,00	2.155,82	275,00
3102	Papatrigo	2.886,30	9.747,67	0,00	2.886,30
3109	Peñalba de Ávila	2.827,33	782,55	2.044,78	782,55
3142	Puerto Castilla	2.892,15	261,36	2.630,79	261,36
3166	San Juan de la Encinilla	3.501,07	642,78	2.858,29	642,78
3173	San Lorenzo de Tormes	4.273,05	304,92	3.968,13	304,92
3175	San Martín del Pimpollar	1.590,39	2.775,77	0,00	1.590,39
3196	Santo Domingo de las Posadas	3.577,24	2.296,04	1.281,20	2.296,04
3197	Santo Tomé de Zabarcos	3.634,70	1.905,27	1.729,43	1.905,27





3202	Sigeres	4.099,00	590,15	3.508,85	590,15
3222	Vadillo de la Sierra	3.826,44	261,36	3.565,08	261,36
3237	Viñegra de Moraña	3.983,44	216,99	3.766,75	216,99
	TOTAL	129.520,73	61.900,56	91.440,28	38.080,75

B.4.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2022 (sin deuda). APROBACIÓN, reconocimiento obligación y orden de pago (Expte. 2728/2022. Resolución 14.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se APRUEBAN las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que constan en el Anexo a esta Resolución, con las cuantías en él determinadas, para concurrir a la convocatoria para la concesión de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para Gastos Generales 2022 y, en consecuencia, se CONCEDE la subvención por tal importe a dichos beneficiarios con la anticipación del total de su cuantía según las Bases reguladoras y con la obligación de justificación hasta el día 30 de noviembre de 2022 conforme a lo dispuesto en aquellas.

Asimismo, se reconoce la obligación derivada de la concesión de esta subvención por un total de 1.370.366,38 euros y se ordena el pago con cargo a la partida presupuestaria 9200/46201 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2022.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

EXPTE.	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (euros)
2883	Adanero	1.439,08
2884	La Adrada	32.167,79
2886	Albornos	1.921,44
2887	Aldeanueva de Santa Cruz	2.805,26
2888	Aldeaseca	2.605,19
2889	La Aldehuela	2.265,81
2890	Amavida	2.563,42
2891	El Arenal	19.238,50
2896	Arenas de San Pedro	6.290,07
2898	Arevalillo	3.665,43
2899	Arévalo	15.684,30
2901	Avellaneda	4.414,69
2902	El Barco de Ávila	24.324,94
2903	El Barraco	19.199,34
2904	Barromán	1.709,31
2905	Becedas	1.502,49
2906	Becedillas	3.500,42
2907	Bercial de Zapardiel	1.335,15
2908	Las Berlanas	6.207,17
2909	Bernuy-Zapardiel	3.221,15
2910	Berrocalejo de Aragón	4.015,85
2911	Blascomillán	1.663,87
2912	Blasconuño de Matababras	4.593,39
2913	Blascosancho	3.103,26
2914	El Bohodón	2.777,88





2915	Bohoyo	2.822,84
2916	Bonilla de la Sierra	2.517,33
2991	Cabezas de Alambre	2.020,62
2922	Cabezas del Pozo	3.610,31
2925	Cabizuela	3.437,28
2926	Canales	4.180,86
2927	Candeleda	249,97
2928	Cantiveros	3.050,45
2929	Cardeñosa	8.949,08
2930	La Carrera	1.953,48
2931	Casas del Puerto	3.334,38
2932	Casasola	3.542,13
2933	Casavieja	11.053,63
2934	Casillas	15.473,05
2935	Castellanos de Zapardiel	3.216,49
2936	Cebreros	38.761,89
2937	Cepeda de la Mora	3.625,02
2938	Chamartín	3.689,83
2939	Cillán	3.366,79
2940	Cisla	3.000,36
2941	La Colilla	6.623,37
2945	Collado del Mirón	4.300,42
2946	Constanzana	2.954,26
2947	Crespos	10.970,41
2948	Cuevas del Valle	11.562,26
2950	Diego del Carpio	2.726,76
2951	Donjimeno	3.588,61
2952	Donvidas	4.324,83
2953	Espinosa de los Caballeros	2.997,37
2954	Flores de Ávila	4.647,04
2955	Fontiveros	18.049,94
2957	Fresnedilla	2.834,32
2958	El Fresno	14.150,95
2960	Fuente el Saúz	2.026,95
2961	Fuentes de Año	3.100,55
2962	Gallegos de Altameros	3.732,57
2963	Gallegos de Sobrinos	4.175,83
2965	Gavilanes	13.316,34
2966	Gemuño	2.209,00
2967	Gilbuena	3.721,86
2968	Gil García	4.095,00
2969	Gimialcón	3.495,39
2974	Gotarrendura	1.961,86
2977	Grandes y San Martín	4.409,01
2978	Guisando	11.641,09
2979	Gutierre-Muñoz	3.592,61
2980	Hernansancho	2.178,64
2981	Herradón de Pinares	9.241,53
2982	Herreros de Suso	2.540,05
2984	Higuera de las Dueñas	4.108,53
2987	La Hija de Dios	3.460,01
2990	Horcajo de las Torres	10.397,12
2992	Hoyocasero	4.309,13
2995	Hoyorredondo	3.761,62
2996	Hoyos del Collado	4.292,42





2997	El Hoyo de Pinares	22.517,10
2998	Hoyos del Espino	7.318,01
2999	Hoyos de Miguel Muñoz	4.380,61
3000	Hurtumpascual	4.031,87
3002	Junciana	4.142,78
3005	Lanzahíta	20.665,08
3007	Los Llanos de Tormes	3.769,64
3008	El Losar del Barco	2.986,01
3009	Madrigal de las Altas Torres	10.332,02
3011	Maello	15.222,56
3012	Malpartida de Corneja	3.135,93
3013	Mamblas	2.097,58
3014	Mancera de Arriba	3.577,24
3015	Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar	4.440,39
3018	Marlín	4.277,05
3019	Martiherrero	6.412,92
3020	Martínez	2.796,23
3021	Mediana de Voltoya	2.877,81
3022	Medinilla	2.977,63
3023	Mengamuñoz	3.856,52
3025	Mesegar de Corneja	3.796,36
3026	Mijares	18.331,04
3029	Mingorría	7.486,48
3030	El Mirón	2.733,09
3031	Mironcillo	3.013,39
3032	Mirueña de los Infanzones	3.330,38
3034	Mombeltrán	16.854,62
3035	Monsalupe	3.772,99
3036	Moraleja de Matacabras	3.935,67
3037	Muñana	6.416,65
3038	Muñico	3.448,64
3039	Muñogalindo	5.869,27
3043	Muñopepe	3.099,90
3044	Muñosancho	3.205,78
3045	Muñotello	3.692,16
3046	Narrillos del Álamo	3.592,61
3047	Narrillos del Rebollar	4.162,14
3049	Narros del Puerto	4.334,52
3050	Narros de Salduña	2.941,22
3051	Navacepedilla de Corneja	3.245,55
3053	Nava de Arévalo	17.566,01
3056	Navadijos	4.294,09
3057	Navaescurial	4.050,59
3058	Navahondilla	7.074,19
3059	Navalacruz	2.561,00
3064	Navalperal de Pinares	19.327,45
3065	Navalperal de Tormes	3.352,45
3066	Navaluenga	21.401,70
3069	Navarredonda de Gredos	8.995,49
3070	Navarredondilla	1.710,61
3087	Navarrevisca	4.316,76
3088	Las Navas del Marqués	3.022,95
3091	Navatejares	3.861,17
3092	Neila de San Miguel	3.645,04
3094	Niharra	1.704,00





3095	Ojos-Albos	3.423,60
3096	Orbita	3.578,92
3099	Padiernos	4.520,55
3101	Palacios de Goda	7.719,92
3103	El Parral	3.706,50
3104	Pascualcobo	4.121,73
3105	Pedro Bernardo	19.904,59
3106	Pedro-Rodríguez	2.433,15
3108	Peguerinos	4.286,14
3110	Piedrahita	15.459,74
3112	Piedralaves	22.168,02
3113	Poveda	4.128,06
3115	Poyales del Hoyo	8.855,97
3116	Pozanco	3.987,44
3141	Pradosegar	2.988,99
3144	Rasueros	1.772,73
3145	Riocabado	2.608,21
3146	Riofrío	1.262,97
3147	Rivilla de Barajas	3.733,59
3148	Salobral	2.819,32
3149	Salvadiós	3.648,39
3150	San Bartolomé de Béjar	4.075,63
3152	San Bartolomé de Corneja	4.125,73
3154	San Bartolomé de Pinares	11.734,20
3155	Sanchidrián	18.042,74
3156	Sanchorreja	3.371,82
3158	San Esteban de los Patos	4.466,46
3159	San Esteban del Valle	18.119,34
3160	San Esteban de Zapardiel	4.031,87
3161	San García de Ingelmos	3.552,84
3165	San Juan de Gredos	3.638,73
3169	San Juan de la Nava	10.100,92
3171	San Juan del Molinillo	2.162,56
3172	San Juan del Olmo	3.332,05
3174	San Martín de la Vega del Alberche	2.002,92
3177	San Miguel de Corneja	3.920,30
3180	San Miguel de Serrezuela	2.866,07
3184	San Pascual	4.136,44
3185	San Pedro del Arroyo	9.596,49
3186	Santa Cruz de Pinares	2.058,05
3187	Santa Cruz del Valle	5.723,79
3188	Santa María del Arroyo	2.956,59
3189	Santa María del Berrocal	7.160,20
3190	Santa María de los Caballeros	3.646,72
3191	Santa María del Cubillo	5.530,12
3192	Santa María del Tiétar	10.884,66
3194	Santiago del Collado	1.710,24
3195	Santiago de Tormes	2.959,29
3198	San Vicente de Arévalo	1.921,44
3199	La Serrada	2.550,76
3201	Serranillos	3.371,19
3203	Sinlabajos	2.323,92
3204	Solana de Ávila	2.917,19
3205	Solana de Rioalmar	2.279,49
3206	Solosancho	20.545,79





3207	Sotalbo	3.046,60
3208	Sotillo de la Adrada	62.323,10
3209	El Tiemblo	57.324,18
3210	Tiñosillos	19.597,89
3211	Tolbaños	3.561,23
3212	Tormellas	4.137,74
3213	Tornadizos de Ávila	9.217,30
3214	La Torre	867,46
3218	Tórtolas	3.955,69
3221	Umbrias	3.123,64
3223	Valdecasa	3.807,07
3224	Vega de Santa María	3.626,69
3225	Velayos	2.467,35
3226	Villaflor	3.015,72
3227	Villafranca de la Sierra	2.443,20
3228	Villanueva de Ávila	2.461,94
3229	Villanueva de Gómez	2.804,61
3230	Villanueva del Aceral	3.030,44
3232	Villanueva del Campillo	3.011,07
3234	Villar de Corneja	4.177,51
3235	Villarejo del Valle	5.961,67
3236	Villatoro	2.007,58
3238	Vita	3.488,41
3239	Zapardiel de la Cañada	3.292,29
3240	Zapardiel de la Ribera	3.141,34
	TOTAL	1.370.366,38

B.5.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DEL VALLE, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban del Valle, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0063).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de CRESPOS, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Crespos, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de





esta Corporación (CONVENIO 2022/0064).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de BURGOHONDO, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgohondo, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0065).

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de EL BARRACO, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0066).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de CUEVAS DEL VALLE, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0067).

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de TIÑOSILLOS, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4067/2022).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Tiñosillos, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0068).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte. ADJUDICACIÓN (Expte. 2641/2022. Resolución 21.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (21.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., con CIF A-95758389, en los precios que a continuación se indican en el anexo, con el compromiso de suministrar el 100% de la energía de origen renovable.

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila en vigor y de la partida 1622/22100 del vigente presupuesto del Consorcio Provincial Zona Norte.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

	P1	P2	P3	P4	P5	P6
60TD	26,76830	24,53900	23,74580	19,34000	15,38980	19,12070
30TD	30,40060	27,80050	26,02140	21,49540	15,51410	21,30010
20TD	31,38590	25,46340	21,35080			

(Precios en euros/Kwh. Sin incluir impuestos)

El IVA repercutido será del 21%

B.12.- Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre agosto y diciembre de 2021. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN solicitudes, reconocimiento obligación y orden de pago (Expte. 704/2022. Resolución 22.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre agosto y diciembre de 2021*, se aprueba la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia que se recogen en el Anexo I. Reconociéndose la obligación derivada de la concesión de esta subvención y ordenándose el pago con cargo a la partida presupuestaria 4520/76200 del Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2022, por un importe total de 90.006,79 euros





Igualmente, se desestiman las solicitudes de los Ayuntamientos que constan en el Anexo II de este por los motivos que en el mismo se detallan.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO I

AYTO.	EXpte. 2022	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE SOLICITADO (euros)	GRUPO	AYTO. (euros)
Adrada (La)	1.635	Mejora de la bomba de trasiego línea 2 ETAP La Adrada	11.871,47	2	5.935,74
Brabos	2.253	Adquisición e instalación de clorador, depósito de cloro y motor en Horcajuelo	3.395,26	32	2.376,68
Cardeñosa	1.631	Reparación de la bomba del pozo que abastece a la localidad de Cardeñosa	1.456,84	2	874,10
Cebreros	2.255	Reparación de tuberías, medidor, sustitución de filtrante y bobinado de motor	4.452,27	2	1.404,17
Herradón de Pinares	2.252	Impermeabilización depósito de El Herradón	15.607,60	1	7.739,04
Horcajada (La)	2.069	Arreglo red de abastecimiento de agua	2.053,37	1	489,74
Hoyo de Pinares (El)	1.656	Sustitución de bombas dosificadora del sistema automático de desinfección de la ETAP	2.376,44	32	491,00
Maello	2.248	Nuevo depósito de agua	99.239,35	1	10.000,00
Martiherrero	1.789	Instalación de contador salida del depósito	1.113,20	31	667,92
Mijares	2.070	Instalación de sostenedora de presión entre depósitos	1.413,96	1	701,14
Mironcillo	2.254	Drenaje para aumentar la capacidad de agua que llega al depósito	2.194,94	1	1.536,46
Muñogalindo	1.636	Reparación de la tubería de conducción de agua potable desde el sondeo hasta el depósito	4.967,09	1	2.980,25
Muñogrande	2.256	Adquisición e instalación de clorador, depósito de cloro y motor en Castilblanco	2.795,10	32	1.956,57
Muñosancho	1.632	Cambio de bomba elevación de agua	2.799,44	2	1.959,96
Narros de Saldueña	2.250	Mejora de la captación de agua	2.781,31	1	1.946,92
Navalperal de Pinares	1.829	Acciones para garantizar el suministro de agua	23.821,87	32	6.611,57
Navaluenga	2.076	Instalación equipo control de cloro y pH	4.956,16	31	2.048,00
Navarrevisca	2.077	Reparación, limpieza e impermeabilización de depósito de abastecimiento	17.391,56	1	10.000,00
Navas del Marqués (Las)	1.629	Mejora en equipos de la ETAP de Las Navas	9.204,06	32	3.042,66
Peñalba de Ávila	2.073	Renovación tramo de tubería impulsión a depósito	8.597,23	1	6.018,06
Rivilla de Barajas	1.637	Sustitución bomba elevación de agua pozo Municipal	2.336,51	2	1.635,56
San Esteban del Valle	2.246	Central de análisis y dosificación	5.489,52	31	2.479,34
San Juan del Molinillo	2.258	Adquisición y puesta tuberías captaciones de la Sierra	3.992,94	1	2.190,13





San Miguel de Serrezuela	2.247	Impermeabilización depósito de agua	12.885,92	1	9.020,14
Santa Cruz de Pinares	2.072	Sistema de medición en continuo nivel de cloro	5.523,29	31	3.000,00
Solosancho	1.793	Mejoras en la captación de agua Prajorcón	4.513,91	1	2.238,31
Tiemblo (El)	2.251	Ajuste y reparación de bombas de superficie	1.326,66	2	663,33
		TOTAL			90.006,79

ANEXO II

AYUNTAMIENTO	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
El Arenal	NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Navalacruz	NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Navalmoral	NO HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Casavieja	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA BASE 1 DE LA CONVOCATORIA

B.13.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXVII Edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 1960/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila a la Asociación Cultural Pedro Vaquero para el apoyo a la XXVII Edición del Festival Internacional de Folklore Pedro Vaquero 2022*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0069).

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de BULARROS para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 378/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Bularros para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0070).

La Junta toma conocimiento.





B.15.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación de Productores Olivareros del sur de Ávila para el desarrollo de los trabajos y elaboración de los estudios necesarios para la redacción del pliego de condiciones que permita la consecución de la denominación de origen protegida del AOVE GREDOS-TIÉTAR. FORMALIZACIÓN (Expte. 2893/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa a la Asociación de Productores Olivareros del sur de Ávila para el desarrollo de los trabajos y elaboración de los estudios necesarios para la redacción del pliego de condiciones que permita la consecución de la denominación de origen protegida del AOVE GREDOS-TIÉTAR*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0071).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. FORMALIZACIÓN (Expte. 486/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gallegos de Altamios para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0072).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de GALLEGOS DE ALTAMIROS para apoyar la puesta en marcha de una biblioteca con fondos del catedrático D. Moisés González. FORMALIZACIÓN (Expte. 2062/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Gallegos de Altamios para apoyar la puesta en marcha de una biblioteca con fondos del catedrático D. Moisés González*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0073).

La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede





una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 873/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, a la Universidad de Salamanca para el apoyo al estudio de la prevención contra incendios e inundaciones en la provincia de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0074).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Recurso de reposición interpuesto por la Confederación Española de Gremios y Asociaciones Empresariales Comercio de Libro, contra resolución de 27 de mayo de 2022, que aprobó el expediente para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022). DESESTIMACIÓN (Expte. 2665/2022. Resolución 28.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES COMERCIO DE LIBRO (CIF G78217064) contra el Decreto de aprobación de expediente (27 de mayo de 2022) para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022), publicado el día 30 de mayo de 2022, dado que los pliegos, aprobados en la resolución de aprobación de expediente de 27 de mayo de 2022, sí respetan lo dispuesto en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas. (BOE 23 de junio de 2007), dado que al introducir el segundo criterio de valoración de realizar actividades culturales no se vulnera el sistema de precio fijo establecido en la Ley del Libro (artículo 9 y 11).

La Junta toma conocimiento.

B.20.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la gestión de influyentes en redes sociales para la promoción y posicionamiento digital de la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 4012/2022. Resolución 28.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (28.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la gestión de influyentes en redes sociales para la promoción y posicionamiento digital de la marca colectiva Ávila Auténtica y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

El presupuesto total del contrato es de de 20.661,16 euros y 4.338,84 euros de IVA al 21%, es decir, 25.000 euros IVA incluido, por un año de duración del contrato, siendo el valor estimado





del mismo 61.983,48 euros.

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-667 "El Losar-Límite de Provincia". APROBACIÓN inicial (Expte. 4877/2022. Resolución 29.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: *Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-667 "El Losar-Límite de Provincia"*, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-667 El Losar – Límite de Provincia		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 94.800,00 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.22.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-650 Martínez-Límite de Provincia. APROBACIÓN inicial (Expte. 4878/2022. Resolución 29.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: *"Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-650 Martínez-Límite de Provincia"*, con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo





durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-650 Martínez-Límite de Provincia		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Mariano Terceño González	Castilla y León	8830	06/06/86
Presupuesto base de licitación 92.000,00 euros			
	Nombre y apellidos		
Director de la ejecución	Mariano Terceño González		
Promotor	Diputación Provincial de Ávila		
Autor de Estudio de Seguridad y Salud	Mariano Terceño González		
Coordinador de Seguridad y Salud	Jorge Barba Gómez		

B.23.- Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados para arreglo de caminos agrarios 2022. DESESTIMACIÓN solicitudes (Expte. 2693/2022. Resolución 29.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados para arreglo de caminos agrarios 2022*, se desestiman las solicitudes de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, que a continuación –y como anexo- se relacionan, por haberse presentado fuera del plazo establecido en las bases reguladoras del citado programa Arreglo de Caminos Agrarios.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE
Navalmoral de la Sierra	4418
Arenal, El	4419

B.24.- Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados para arreglo de caminos agrarios 2022. CONCESIÓN subvenciones (Expte. 2693/2022. Resolución 29.07.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.07.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y en el marco de la *Convocatoria subvenciones a Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados para arreglo de caminos agrarios 2022*, se aprueba la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Municipios Agrupados que a continuación –y como anexo- se relacionan para la contratación de Empresas Privadas y Mancomunidades para la reparación, mejora y adecuación de los caminos agrarios en municipios de la provincia.

Las presentes subvenciones se abonarán previa presentación, con anterioridad a las 14'00





horas del día 17 de octubre de 2022, de la documentación requerida en las bases de la convocatoria (*certificado Anexo III, y factura original o copia compulsada de la misma*), entendiéndose la no presentación como renuncia a la misma.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE SUBVENCIÓN (euros)
ADANERO	3788	2.500,00
ADRADA, LA	3776	2.500,00
ALBORNOS	3482	2.500,00
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	3678	2.500,00
ALDEASECA	3505	2.500,00
ALDEHUELA, LA	3526	2.500,00
AMAVIDA	3598	2.500,00
ARENAS DE SAN PEDRO	4156	2.500,00
AREVALILLO	3490	2.500,00
AREVALO	3947	2.500,00
AVEINTE	4154	2.500,00
AVELLANEDA	3590	2.500,00
BALBARDA	3746	2.500,00
BARCO DE AVILA, EL	3527	2.500,00
BARRACO, EL	3741	2.500,00
BARROMAN	3597	2.500,00
BECEDAS	3683	2.500,00
BECEDILLAS	3811	2.500,00
BERCIAL DE ZAPARDIEL	3508	2.500,00
BERLANAS, LAS	3775	2.500,00
BERNUY DE ZAPARDIEL	3525	2.500,00
BERROCALEJO DE ARAGONA	3644	2.500,00
BLACHA	3720	2.500,00
BLASCOMILLAN	3535	2.500,00
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	3528	2.500,00
BLASCOSANCHO	3553	2.500,00
BOHODON, EL	3582	2.500,00
BOHOYO	3617	2.500,00
BONILLA DE LA SIERRA	3786	2.500,00
BRABOS	3672	2.500,00
BULARROS	4149	2.500,00
BURGOHONDO	3466	2.500,00
CABEZAS DE ALAMBRE	3572	2.500,00
CABEZAS DEL POZO	3563	2.500,00
CABEZAS DEL VILLAR	3577	2.500,00
CABIZUELA	3569	2.500,00
CANALES	3737	2.500,00
CANDELEDA	3789	2.500,00
CANTIVEROS	3517	2.500,00
CARDEÑOSA	3543	2.500,00
CARRERA, LA	3585	2.500,00
CASAS DEL PUERTO	3539	2.500,00
CASASOLA	3758	2.500,00
CASAVIEJA	3503	2.500,00
CASILLAS	3671	2.500,00
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	3557	2.500,00
CEBREROS	3707	2.500,00
CEPEDA LA MORA	3589	2.500,00
CHAMARTIN	3713	2.500,00
CILLAN	3906	2.500,00
CISLA	3516	2.500,00





COLILLA, LA	3495	2.500,00
COLLADO DE CONTRERAS	3449	2.500,00
COLLADO DEL MIRON	3659	2.500,00
CONSTANZANA	3566	2.500,00
CRESPOS	3477	2.500,00
CUEVAS DEL VALLE	3944	2.500,00
DIEGO DEL CARPIO (CARPIO MEDIANERO)	3614	2.500,00
DIEGO DEL CARPIO (DIEGO ALVARO)	3615	2.500,00
DONJIMENO	3514	2.500,00
DONVIDAS	3509	2.500,00
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	3718	2.500,00
FLORES DE AVILA	3536	2.500,00
FONTIVEROS	3518	2.500,00
FRESNEDILLA	3755	2.500,00
FRESNO, EL	3506	2.500,00
FUENTE EL SAUZ	3547	2.500,00
FUENTES DE AÑO	3636	2.500,00
GALLEGOS DE ALTAMIROS	4158	2.500,00
GALLEGOS DE SOBRINOS	3705	2.500,00
GARGANTA DEL VILLAR	3512	2.500,00
GAVILANES	3504	2.500,00
GEMUÑO	3946	2.500,00
GILBUENA	3761	2.500,00
GILGARCIA	3908	2.500,00
GIMIALCON	3663	2.500,00
GOTARRENDURA	3709	2.500,00
GRANDES Y SAN MARTIN	3492	2.500,00
GUISANDO	3808	2.500,00
GUTIERRE MUÑOZ	3550	2.500,00
HERNANSANCHO	3774	2.500,00
HERRADON DE PINARES	3800	2.500,00
HERREROS DE SUSO	3626	2.500,00
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	3501	2.500,00
HIJA DE DIOS, LA	4086	2.500,00
HORCAJADA, LA	3530	2.500,00
HORCAJO DE LAS TORRES	3565	2.500,00
HORNILLO, EL	3479	2.500,00
HOYO DE PINARES, EL	4003	2.500,00
HOYOCASERO	3739	2.500,00
HOYORREDONDO	3762	2.500,00
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	4087	2.500,00
HOYOS DEL COLLADO	3596	2.500,00
HOYOS DEL ESPINO	4112	2.500,00
HURTUMPASCUAL	3854	2.500,00
JUNCIANA	3588	2.500,00
LANGA	3529	2.500,00
LANZAHITA	3523	2.500,00
LLANOS DE TORMES, LOS	3627	2.500,00
LOSAR DEL BARCO, EL	3551	2.500,00
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	3515	2.500,00
MAELLO	3657	2.500,00
MALPARTIDA DE CORNEJA	3665	2.500,00
MAMBLAS	3498	2.500,00
MANCERA DE ARRIBA	3513	2.500,00
MANJABALAGO Y ORTIGOSA	3883	2.500,00
MARLIN	4147	2.500,00
MARTIHERRERO	3652	2.500,00
MARTINEZ	3487	2.500,00
MEDIANA DE VOLTOYA	3524	2.500,00
MEDINILLA	3456	2.500,00
MENGAMUÑOZ	3669	2.500,00





MESEGAR DE CORNEJA	4157	2.500,00
MIJARES	4004	2.500,00
MINGORRIA	3650	2.500,00
MIRON, EL	3738	2.500,00
MIRONCILLO	3714	2.500,00
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	3706	2.500,00
MOMBELTRAN	3546	2.500,00
MONSALUPE	4155	2.500,00
MORALEJA DE MATA CABRAS	3531	2.500,00
MUÑANA	3494	2.500,00
MUÑICO	3857	2.500,00
MUÑO GALINDO	3559	2.500,00
MUÑO GRANDE	3664	2.500,00
MUÑO MER DEL PECO	3500	2.500,00
MUÑO PEPE	3882	2.500,00
MUÑO SANCHO	3450	2.500,00
MUÑO TELLO	3684	2.500,00
NARRILLOS DEL ALAMO	3583	2.500,00
NARRILLOS DEL REBOLLAR	3759	2.500,00
NARROS DE SALDUENA	3489	2.500,00
NARROS DEL CASTILLO	3480	2.500,00
NARROS DEL PUERTO	4088	2.500,00
NAVA DE AREVALO	4084	2.500,00
NAVA DEL BARCO	3744	2.500,00
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	4023	2.500,00
NAVADIJOS	3716	2.500,00
NAVAESCURIAL	3907	2.500,00
NAVAHONDILLA	4146	2.500,00
NAVALACRUZ	3568	2.500,00
NAVALONGUILLA	3704	2.500,00
NAVALOSA	3584	2.500,00
NAVALPERAL DE PINARES	4162	2.500,00
NAVALPERAL DE TORMES	3453	2.500,00
NAVALUENGA	3809	2.500,00
NAVAQUESERA	3607	2.500,00
NAVARREDONDA DE GREDOS	3646	2.500,00
NAVARREDONDILLA	3859	2.500,00
NAVARREVISCA	3745	2.500,00
NAVAS DEL MARQUES, LAS	3580	2.500,00
NAVATALGORDO	3578	2.500,00
NAVATEJARES	3686	2.500,00
NEILA DE SAN MIGUEL	3680	2.500,00
NIHARRA	3519	2.500,00
OJOS ALBOS	3645	2.500,00
ORBITA	3667	2.500,00
OSO, EL	3756	2.500,00
PADIERNOS	3608	2.500,00
PAJARES DE ADAJA	3579	2.500,00
PALACIOS DE GODA	3510	2.500,00
PAPATRIGO	3454	2.500,00
PARRAL, EL	3763	2.500,00
PASCUALCOBO	3722	2.500,00
PEDRO BERNARDO	4148	2.500,00
PEDRO RODRIGUEZ	3570	2.500,00
PEGUERINOS	3521	2.500,00
PEÑALBA DE AVILA	3685	2.500,00
PIEDRAHITA	3742	2.500,00
PIEDRALAVES	4083	2.500,00
POVEDA	3708	2.500,00
POYALES DEL HOYO	3642	2.500,00
POZANCO	3670	2.500,00
PRADOSEGAR	3674	2.500,00





PUERTO CASTILLA	3638	2.500,00
RASUEROS	3540	2.500,00
RIOCABADO	3452	2.500,00
RIOFRIO	3592	2.500,00
RIVILLA DE BARAJAS	3476	2.500,00
SALOBRAL	3658	2.500,00
SALVADIOS	3673	2.500,00
SAN BARTOLOME DE BEJAR	3654	2.500,00
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	3475	2.500,00
SAN BARTOLOME DE PINARES	3619	2.500,00
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	3715	2.500,00
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	3558	2.500,00
SAN ESTEBAN DEL VALLE	3743	2.500,00
SAN GARCIA DE INGELMOS	3676	2.500,00
SAN JUAN DE GREDOS (LA HERGUIJUELA)	3459	2.500,00
SAN JUAN DE GREDOS (NAVACEPEDA)	3458	2.500,00
SAN JUAN DE GREDOS (SAN BARTOLOME)	3460	2.500,00
SAN JUAN DE LA ENGINILLA	3451	2.500,00
SAN JUAN DE LA NAVA	3534	2.500,00
SAN JUAN DEL MOLINILLO	3785	2.500,00
SAN JUAN DEL OLMO	3660	2.500,00
SAN LORENZO DE TORMES	3651	2.500,00
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	4048	2.500,00
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	3612	2.500,00
SAN MIGUEL DE CORNEJA	3863	2.500,00
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	3753	2.500,00
SAN PASCUAL	3576	2.500,00
SAN PEDRO DEL ARROYO	3560	2.500,00
SAN VICENTE DE AREVALO	3573	2.500,00
SANCHIDRIAN	3448	2.500,00
SANCHORREJA	3610	2.500,00
SANTA CRUZ DE PINARES	3861	2.500,00
SANTA CRUZ DEL VALLE	3564	2.500,00
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	3653	2.500,00
SANTA MARIA DEL ARROYO	3640	2.500,00
SANTA MARIA DEL BERROCAL	3943	2.500,00
SANTA MARIA DEL CUBILLO	3549	2.500,00
SANTA MARIA DEL TIETAR	3884	2.500,00
SANTIAGO DE TORMES	3544	2.500,00
SANTIAGO DEL COLLADO	3679	2.500,00
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	3769	2.500,00
SANTO TOME DE ZABARCOS	3765	2.500,00
SERRADA, LA	3853	2.500,00
SERRANILLOS	3885	2.500,00
SIGERES	3668	2.500,00
SINLABAJOS	3537	2.500,00
SOLANA DE AVILA	4020	2.500,00
SOLANA DE RIOALMAR	3855	2.500,00
SOLOSANCHO	3497	2.500,00
SOTALBO	3710	2.500,00
SOTILLO DE L ADRADA	3625	2.500,00
TIEMBLO, EL	3777	2.500,00
TIÑOSILLOS	3511	2.500,00
TOLBAÑOS	3717	2.500,00
TORMELLAS	3824	2.500,00
TORNADIZOS DE AVILA	3594	2.500,00
TORRE, LA	3600	2.500,00
TORTOLES	3740	2.500,00
UMBRIAS	3639	2.500,00





VADILLO DE LA SIERRA	3545	2.500,00
VALDECASA	3690	2.500,00
VEGA DE SANTA MARIA	3810	2.500,00
VELAYOS	3606	2.500,00
VILLAFLOR	3581	2.500,00
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	3499	2.500,00
VILLANUEVA DE AVILA	3881	2.500,00
VILLANUEVA DE GOMEZ	3768	2.500,00
VILLANUEVA DEL ACERAL	3533	2.500,00
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	3616	2.500,00
VILLAR DE CORNEJA	4082	2.500,00
VILLAREJO DEL VALLE	3945	2.500,00
VILLATORO	3687	2.500,00
VIÑEGRAS DE MORANA	3538	2.500,00
VITA	3860	2.500,00
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	3488	2.500,00
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	3574	2.500,00
	TOTAL	625.000,00

B.25.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de BURGOHONDO para apoyar la edición de un libro recopilatorio de los poemas ganadores del Certamen Internacional de poesía "López de Anglada". FORMALIZACIÓN (Expte. 1970/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Burgohondo para apoyar la edición de un libro recopilatorio de los poemas ganadores del Certamen Internacional de poesía "López de Anglada"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0075).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-662 en La Horcajada". APROBACIÓN (Expte. 2522/2021. Resolución 02.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo por incumplimiento del plazo previsto para su ejecución, de la certificación nº 2 de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-662 en La Horcajada", se aprueba la citada certificación por importe de 3.616,93 euros (IVA incluido). Reconociéndose la obligación y ordenándose el pago a la empresa Fernández Argenta Empresa Constructora S.L. (B05126222), con cargo a la partida presupuestaria 4530.61903.

La Junta toma conocimiento.





B.27.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-651 Travesía de Diego Álvaro". APROBACIÓN (Expte. 2753/2021. Resolución 01.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, tras levantarse el reparo suspensivo, por incumplimiento del plazo previsto para su ejecución, de la certificación nº 2 de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-651 Travesía de Diego Álvaro", se aprueba la citada certificación por importe de 8.475,49 euros (IVA incluido). Reconociéndose la obligación y ordenándose el pago a la empresa Castellano Leonesa de Medio Ambiente S.L. (B05131784) con cargo a la partida presupuestaria 4530.61903.

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial de acceso a Guisando desde la AV-P-713". APROBACIÓN (Expte. 2753/2021. Resolución 01.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial de acceso a Guisando desde la AV-P-713", por importe 95.316,52 (IVA incluido). Reconociéndose la obligación y ordenándose el pago a la empresa Tecnología de Firmes, S.A. (A85058618) con cargo a la partida presupuestaria 4530.61924.

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 de acceso a Duruelo desde la AV-110". APROBACIÓN (Expte. 4274/2021. Resolución 01.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la Certificación nº 2 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-604 de acceso a Duruelo desde la AV-110", por importe de 8.127,99 euros. Reconociéndose la obligación y ordenándose el pago a la empresa Padecasa Obras y Servicios, S.A. (A05010285) con cargo a la partida presupuestaria 4530.61920.

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Factura empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, mayo 2022. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 02.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº 09798000032922F, de fecha 13 de junio de 2022, correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio (mes de mayo de 2022), por un importe de seiscientos ochenta y ocho mil sesenta y cinco euros con once céntimos (688.065,11 euros) IVA incluido, y su abono a la empresa Senior Servicios Integrales SA, (CIF A87045407), con domicilio social en Valladolid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.





La Junta toma conocimiento.

B.31.- Certificación nº 38 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I (2019-2023)". APROBACIÓN. (Expte. 5189/2018. Resolución 01.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 38 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I*", por importe de 88.690,64 euros, IVA incluido. Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA (U88306659).

La Junta toma conocimiento.

B.32.- Certificación nº 11 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales zona II (2021-2025)". APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 01.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 11 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II (2021-2025)*", por importe de 169.321,16 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Certificación nº 12 del contrato de la obra: "Conservación de carreteras provinciales zona II (2021-2025)". APROBACIÓN (Expte. 6244/2020. Resolución 02.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 12 del contrato de la obra: "*Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II (2021-2025)*", por importe de 114.677,42 euros, IVA incluido.

Igualmente, se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenándose su abono a UTE CONSERVACIÓN ÁVILA ZONA 2 (U06801484).

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-652 Acceso a Pascualcobo". APROBACIÓN (Expte. 6006/2021. Resolución 01.08.22).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (01.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la certificación nº 1 del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-652 Acceso a Pascualcobo", por importe de 49.975,09 euros (IVA incluido), e igualmente se reconoce la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530.61921 y se ordena el pago a la empresa Tecnología de Firms S.A. (A85058618).

La Junta toma conocimiento.

B.35.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para "Ayudas a la investigación de temas abulenses, 2022". APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 3364/2022. Resolución 02.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases –y anexos- de la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para "Ayudas a la investigación de temas abulenses, 2022".

Asimismo, se aprueba el gasto, por importe de 55.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, ello, con cargo a la partida presupuestaria 3340/48101 del vigente presupuesto.

A efectos de constancia, se reproducen, a continuación -en su integridad- dichas Bases y anexos.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2022 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES).

BASES

OBJETO

La Diputación de Ávila, considerando de gran interés el fomento de la investigación sobre temas abulenses, y de acuerdo con lo expresado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 1.1 y 2.1 de los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba, convoca para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, diez ayudas de cuatro mil euros (4.000 euros) en la Modalidad General y cinco de tres mil euros (3.000 euros) en la de Jóvenes Investigadores para la realización de proyectos de investigación de tema libre sobre la provincia de Ávila.

Los proyectos de investigación deberán tratar de un tema abulense en su más amplio sentido, ser originales, propios e inéditos, y podrán corresponderse con la realización de una tesis doctoral, sin que en tal caso ello suponga preferencia alguna respecto a los trabajos de investigación que no tengan dicha naturaleza.

La concesión de estas ayudas no implica ninguna relación laboral, ni vinculación administrativa, ni prestación de servicios de ningún tipo entre los beneficiarios y la Diputación de Ávila.

BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad General, investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo que, como mínimo, posean el título de Grado o Licenciatura.

Podrán resultar beneficiarios de estas ayudas, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, aquellos solicitantes que, además de cumplir los requisitos anteriores, sean menores de treinta y cinco años en la fecha de presentación de su solicitud. En el caso de los equipos de investigación, todos sus integrantes deben cumplir esta condición.

Para obtener la condición de beneficiario es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCOMPATIBILIDADES

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras ayudas para el mismo proyecto de investigación o lo hayan presentado en otras instancias, estando pendiente su resolución.

No podrán resultar beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de alguna de las "Ayudas a





la investigación sobre temas abulenses" durante los tres últimos años, en cualquiera de sus modalidades.

Un mismo solicitante no podrá ser beneficiario de dos ayudas reguladas en la presente convocatoria, en cualquiera de sus modalidades.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2022, partida 3340/48101, que ascenderá a 55.000 euros.

La cuantía de cada una de las diez ayudas, en la Modalidad General, ascenderá a 4.000 euros, y de cada una de las cinco, en la Modalidad Jóvenes Investigadores, a 3.000 euros, y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

La convocatoria de ayudas podrá quedar desierta, en parte o en su totalidad, si la falta de calidad de los proyectos de investigación así lo aconseja.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, conforme a los modelos que figuran como Anexo I y Anexo II en estas bases, en el Registro General de la Diputación de Ávila en los términos previstos y por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Solamente se admitirá una instancia por solicitante, exceptuando los menores de treinta y cinco años, que podrán concurrir a las dos modalidades (General o Jóvenes Investigadores) con el mismo proyecto de investigación o con uno diferente.

Los solicitantes menores de treinta y cinco años que concurren a las dos modalidades deberán presentar una solicitud por cada modalidad (Anexo I y Anexo II).

En el caso de los equipos de investigación, solamente será necesaria la presentación de una solicitud (Anexo I y/o Anexo II).

En el caso de que un mismo solicitante presente dos instancias a la misma modalidad, solamente se tendrá en cuenta la que haya sido recibida en primer lugar.

Las presentes bases y sus anexos se encuentran disponibles para los ciudadanos en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila ([http://diputacionavila.sedelectronica.es](http://diputacionavila.sedeelectronica.es)).

La **solicitud (Anexo I y/o II)** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Proyecto de investigación, anonimizado, en el que no conste la autoría de manera explícita ni referencias que puedan indicarla implícitamente, debiendo incluir, en este orden, el siguiente contenido mínimo:
 - Interés de la investigación que se plantea.
 - Objetivos que se propone alcanzar.
 - Materiales a emplear y metodología a seguir.
 - Esquema de trabajo planteado.
 - Estado de los estudios existentes sobre el tema que se propone.
 - Bibliografía básica inicial para el estudio.
 - Memoria económica.
 - Copia del DNI del solicitante o de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación.
 - Curriculum vitae en castellano del solicitante principal y de cada uno de los miembros que, en su caso, integren el equipo de investigación, atendiendo al modelo CVA (FECYT) o similar.
 - Declaración responsable (por cada uno de los solicitantes en caso de los equipos de investigación), conforme al modelo que figura como **Anexo III** en estas bases.

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo máximo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, tal y como marca el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se distribuirá entre las áreas del conocimiento en las que se organiza la Institución Gran Duque de Alba, de la siguiente manera:

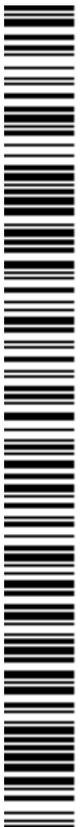
Áreas	Nº Ayudas generales (Mod. General)	Nº Ayudas generales (Mod. Jóvenes investigadores)
Ciencias		
Ciencias Sociales y Jurídicas		
Ingeniería y Arquitectura		
Humanidades		

En la instancia, el solicitante deberá marcar en qué área quiere que concorra su proyecto, no pudiendo concurrir en dos áreas diferentes.

Las solicitudes se valorarán atendiendo al proyecto de investigación y el curriculum vitae presentados por el/los solicitantes, teniendo en cuenta que no podrán ser beneficiarios de ninguna ayuda los solicitantes cuyo proyecto de investigación no supere los 3,5 puntos.

La Comisión de Valoración que examinará y valorará los proyectos de investigación estará formada por los miembros de la Junta Técnica de la Institución Gran Duque de Alba, reunidos en sesión extraordinaria, o Comisión designada al efecto.

Esta Comisión de Valoración, tras examinar y valorar los proyectos de investigación elevará una propuesta al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila. Posteriormente, los técnicos del Área llevarán a cabo una valoración del curriculum vitae de aquellos solicitantes cuyos proyectos de investigación hayan superado los 3,5 puntos y elaborarán el





informe-propuesta final que servirá de base para la concesión.

En el caso de que en algún área no se asignasen todas las ayudas que correspondan, las ayudas sobrantes se distribuirán por orden de prelación entre el resto de proyectos, atendiendo a la puntuación que obtengan en la baremación total de la solicitud (proyecto de investigación + curriculum vitae).

En el caso de que fueran seleccionados dos proyectos de un solicitante menor de treinta y cinco años en la Modalidad General y Jóvenes investigadores, la Ayuda se le concederá dentro de la Modalidad General.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los siguientes:

a) Respecto al proyecto de investigación (hasta 6 puntos):

1. Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto (hasta 3,8 puntos)

1.1. Tema original y novedoso (hasta 1 punto)

1.2. Justificación de la oportunidad de llevar a cabo la investigación (hasta 0,75 puntos)

1.3. Trascendencia de la investigación para la provincia o posibles aplicaciones prácticas (1,25 puntos)

1.4. El proyecto de investigación trata o afecta a municipios de menos de 20.000 habitantes (hasta 0,5 puntos)

1.5. Ámbito territorial tratado en el proyecto de investigación (local, supramunicipal o provincial) (hasta 0,3 puntos)

2. Presupuestos teóricos, metodología de investigación y bibliografía (hasta 1,7 puntos)

2.1. Presupuesto teórico realista y justificado (hasta 0,7 puntos)

2.2. La metodología es científica y se ajusta a los objetivos planteados en el proyecto de investigación (hasta 0,5 puntos)

2.3. La bibliografía aportada es correcta y actualizada (hasta 0,3 puntos)

2.4. Memoria económica realista y justificada (hasta 0,2 puntos)

3. Plan de trabajo (hasta 0,5 puntos)

3.1. Contenido, estructura, y distribución de tareas del plan de trabajo (hasta 0,4 puntos)

3.2. Medios disponibles para iniciar la investigación (hasta 0,1 puntos)

b) Respecto al curriculum vitae (hasta 4 puntos). (En el caso de equipos de investigación, solo se tendrá en cuenta el CV del investigador principal)

1. Titulaciones del investigador (hasta 1,5 puntos)

1.1. Segundo título de Grado o Licenciatura o siguientes (0,5 puntos)

1.2. Título de Máster Universitario o Máster Título Propio (0,5 puntos)

1.3. Título de Doctor (1 punto)

2. Publicaciones, ponencias y comunicaciones de carácter científico (hasta 1,65 puntos)

2.1. Publicaciones de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,9 puntos)

- Artículo científico individual (0,1 puntos por cada uno hasta 0,5)

- Artículo científico colectivo (0,05 puntos por cada uno hasta 0,2)

- Libro completo (0,25 puntos por cada uno hasta 0,75)

- Capítulo de libro (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)

- Traducción, edición literaria, etc. (0,05 puntos por cada una hasta 0,2)

2.2. Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas con una ponencia o comunicación de temática abulense o específica del tema propuesto en el proyecto de investigación (hasta 0,25 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,05 puntos por cada una)

- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,1 puntos por cada una)

2.3. Otras publicaciones (hasta 0,375 puntos)

- Artículo científico individual (0,05 puntos por cada uno hasta 0,25)

- Artículo científico colectivo (0,025 puntos por cada uno hasta 0,1)

- Libro completo (0,125 puntos por cada uno hasta 0,375)

- Capítulo de libro (0,025 puntos por cada uno hasta 0,125)

- Traducción, edición literaria, etc. (0,025 puntos por cada una hasta 0,1)

2.4. Participaciones en congresos, seminarios y reuniones científicas con otras ponencias o comunicaciones (hasta 0,125 puntos)

- Si el congreso, etc. es de carácter nacional (0,025 puntos por cada una)

- Si el congreso, etc. es de carácter internacional (0,05 puntos por cada una)

3. Participación en proyectos de investigación regulados por convocatoria pública (hasta 1 punto)

- Si el proyecto de investigación es de temática abulense o específica del tema propuesto (0,2 por cada uno)

- Otros proyectos de investigación (0,1 puntos por cada uno)

4. El solicitante, o el investigador principal en caso de equipos de investigación, forman parte de una Universidad, bien sea como personal docente o investigador (0,10 puntos).

TUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La Diputación de Ávila encargará la tutoría de la investigación a la persona propuesta por la Comisión de Valoración, comunicándose al tutor del proyecto y al beneficiario de la ayuda, quien podrá solicitar, motivadamente, un cambio de tutor en un plazo de quince días naturales desde la recepción de la comunicación, proponiendo la Comisión de Valoración a otra persona.

El beneficiario estará obligado a informar cada dos meses al tutor del estado de ejecución del trabajo, debiendo trasladarle este su conformidad o rechazo al avance del proyecto.

El beneficiario deberá solicitar la conformidad del tutor antes de efectuar la entrega del trabajo de investigación que sirve de justificación de la ayuda concedida.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El beneficiario deberá entregar un fichero informático con una copia del trabajo de investigación, que sirve como justificación de la ayuda concedida, en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de la resolución de la concesión de la misma, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por causas de fuerza mayor, previa solicitud del beneficiario y con el informe favorable del tutor, el órgano competente podrá





conceder una prórroga para la entrega del trabajo de investigación.

Esta ampliación del periodo justificativo de la ayuda concedida se regulará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de la ayuda se hará efectivo, previa resolución del órgano competente, a la entrega del trabajo final de investigación, siempre y cuando tenga el informe favorable del tutor, que será quien valore la calidad y adecuación del trabajo a los objetivos que se marcaban en el proyecto de investigación presentado. Este informe favorable será preceptivo para el abono de la ayuda.

En el caso de que el trabajo de investigación no se presente debidamente en tiempo y forma o no obtenga el visto bueno del tutor, se procederá a anular la ayuda concedida.

En el caso de que el informe sea desfavorable, previa solicitud del interesado y motivadamente, la Comisión de Valoración podrá solicitar un segundo informe a un especialista en la materia objeto del trabajo de investigación.

En el caso de los equipos de investigación, la ayuda se abonará proporcionalmente atendiendo al porcentaje de participación en la ejecución del proyecto que los solicitantes hagan constar en la declaración responsable (Anexo III).

DERECHOS SOBRE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los derechos de explotación del trabajo resultante de la investigación serán propiedad de la Diputación de Ávila, que se reserva el derecho de su publicación total o parcial, tanto impresa como digitalmente, previa autorización del autor y haciendo constar siempre el nombre del mismo.

Esta decisión se notificará en un plazo máximo de seis meses desde el abono de la ayuda. Pasado ese tiempo, el autor podrá publicar sus trabajos por cualquier otra vía, estando obligado a comunicarlo y a indicar que recibió para su ejecución una ayuda de la Diputación de Ávila.

El autor, en el caso de que sea publicado, recibirá un 10 % de la tirada en concepto de derechos de autor.

El autor podrá presentarlo en concursos de méritos, tribunales, oposiciones, etc., haciendo constar siempre la ayuda recibida y los derechos de explotación que sobre el trabajo tiene la Diputación de Ávila.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda quedará en poder de la Diputación de Ávila para su consulta autorizada.

Pasados tres meses desde la notificación de la resolución de la convocatoria, se procederá a la destrucción de la documentación adjunta a la instancia de aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de las ayudas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Realizar la investigación que motivó la ayuda, cumpliendo con los objetivos que se marcaron en el proyecto de investigación y con el plazo estipulado de entrega del trabajo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de la Administración.
- No modificar el proyecto de investigación en sus objetivos o fines principales.
- Solicitar el permiso correspondiente a la Diputación de Ávila, por los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el caso de que antes de haber entregado el trabajo de investigación el autor quisiera efectuar comunicación pública del mismo o utilizar datos y conclusiones originales de la investigación en otro proyecto en curso financiado por una entidad distinta.
- Indicar en toda publicación impresa o comunicación pública que se haga del proyecto de investigación que recibió una ayuda de la Diputación de Ávila para su realización.
- Intervenir, en su caso, en todos aquellos actos de promoción relacionados con la presente convocatoria organizados desde la Diputación de Ávila.

REVOCACIÓN

Se revocará la concesión de la ayuda si, posteriormente a la concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos adquiridos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

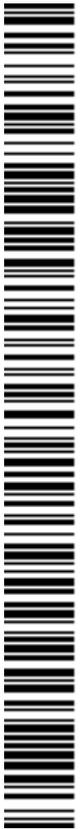
El órgano encargado de la resolución será la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, que lo hará en un plazo máximo de tres meses, contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva y estimando las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación de Ávila, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El órgano competente para la interpretación de las bases objeto de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación





de Ávila.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones y su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

NORMATIVA APLICABLE

Sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de la presente convocatoria, en todo lo demás se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la modificación aprobada en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el órgano competente.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2022 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)

ANEXO I (Solicitud Modalidad General)

Datos del solicitante:

Apellidos Nombre
NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)
Correo electrónico Teléfono

Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos Nombre
NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)
E-mail Teléfono, como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo):

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2022", en el área de (marcar solamente una opción):

Table with 2 columns and 4 rows: Ciencias, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura, Humanidades

con el proyecto de investigación titulado

En a de de 2022
Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.
Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n - 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.
Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2022 (MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)

ANEXO II (Solicitud Modalidad Jóvenes Investigadores)

Datos del solicitante:

Apellidos Nombre
NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)
Correo electrónico Teléfono





Datos del solicitante principal (cumplimentar si se trata de un equipo de investigación):

Apellidos Nombre

NIF Domicilio (vía, CP, localidad y provincia)

E-mail Teléfono, como representante de (relacionar el resto de integrantes del equipo):

SOLICITO participar en la convocatoria de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2022", en el Área de (marcar solamente una opción):

Ciencias	
Ciencias Sociales y Jurídicas	
Ingeniería y Arquitectura	
Humanidades	

con el proyecto de investigación titulado

En a de de 2022
Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS ABULENSES, 2022
(MODALIDAD GENERAL Y JÓVENES INVESTIGADORES)
ANEXO III**

(Declaración responsable)

Don/Doña* con NIF

y con domicilio (calle, n.º, piso, ciudad y código postal) en

Teléfono/s Correo electrónico

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de la subvención de "Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2022", y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en la presente convocatoria, el solicitante arriba indicado,

DECLARA:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, que se señalan en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el proyecto de investigación adjunto es original, propio e inédito y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias y se realizará cumpliendo con los requisitos éticos necesarios.
- Que los datos obrantes en el CV adjunto son ciertos y que el solicitante tiene la documentación acreditativa necesaria a efectos de comprobación.
- Que su porcentaje (%) de participación en la ejecución del proyecto de investigación, al objeto del abono de la ayuda, es del:

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

En a de de 2022
Fdo.:

(* Se aportará una declaración responsable por cada uno de los miembros en el caso de que la solicitud la firme un equipo de investigadores).

PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas s/n – 05001 ÁVILA (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: diputacionavila.sedelectronica.es.

Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a éstos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





B.36.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". RETROTRACCIÓN (2ª) del procedimiento (Expte. 5803/2021. Resolución 02.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (02.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en relación con el *expediente de contratación para la adjudicación del contrato consistente en el servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"*, se resuelve RETROTRAER, en cumplimiento de la resolución 109/2022 de 29 de julio del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, el procedimiento de contratación del servicio de comedor y cafetería Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" al momento de la valoración de los criterios subjetivos, a los solos efectos de que se tenga por no valorado el ofrecimiento de seguro de responsabilidad civil, a fin de que se reste a la adjudicataria la puntuación obtenida por este merito, se formule nueva propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación y una vez cumplimentados todos los tramites, se adjudique el contrato, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera resultado inalterado de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la nulidad de pleno derecho del Decreto de 7 de abril de 2022 por el que se realizaba la nueva adjudicación.

Igualmente, se ordena a la Mesa de contratación de asistencia al Presidente que se reúna a los efectos indicados en el acuerdo anterior.

Por último, se resuelve continuar la ejecución del contrato por el adjudicatario actual hasta que finalice el procedimiento en el que se ha producido la retrotracción, en interés de los residentes del Centro Residencial.

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Recurso de reposición presentado por AQUIMISA, S.L. contra adjudicación del contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica". ESTIMACIÓN e invalidación del contrato suscrito (17.06.22) con FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN (Expte. 429/2022. Resolución 03.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se estima el recurso de reposición interpuesto por AQUIMISA, S.L. (CIF.-B37289923) contra el Decreto de adjudicación (avocación) y la formalización del contrato a FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEON (G34167205) por incumplimiento del adjudicatario con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen esta adjudicación, por incumplimiento del contratista de las obligaciones exigidas en los pliegos.

En consecuencia, se invalida el contrato, formalizado el 17 de junio de 2022, con FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEON (G34167205) y se deja sin efecto la adjudicación realizada por Decreto (avocación) de 3 de junio de 2022 del contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica" a favor de dicho adjudicatario, ello en aplicación del artículo 153.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pudiendo exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La Junta toma conocimiento.





B.38.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de CARDEÑOSA, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cardeñosa, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0076).

La Junta toma conocimiento.

B.39.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de BLASCONUÑO DE MATA CABRAS para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 508/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de 1.500 euros, al citado Ayuntamiento (CIF P0503400D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.40.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 504/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de 1.500 euros, al citado Ayuntamiento (CIF P0520800D), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.41.- Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de





obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre agosto y diciembre de 2021. Recurso de reposición Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA contra resolución (22.07.22). DESESTIMACIÓN (Expte. 704/2022. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de concesión de Subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 habitantes de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre agosto y diciembre de 2021*, se DESESTIMA el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra contra Resolución de la Presidencia (22.07.22), avocando la competencia de la Junta de Gobierno, por el que se desestimaba, entre otras, la solicitud del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, al no haber presentado la documentación requerida en las bases de la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

B.42.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de RASUEROS para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 502/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Rasueros para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Rasueros, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de 1.500 euros, al citado Ayuntamiento (CIF P0519300H), siempre que se encuentre al corriente sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.43.- Contrato de servicios consistente en el Servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". ADJUDICACIÓN (Expte. 5803/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en el Servicio de comedor y cafetería del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" a favor de ALBIE S.A. (CIF.- A28861326) por el tipo de licitación 7,97 euros Menú/día y 0,80 euros de IVA; es decir 8,77 euros menú/día (IVA incluido) para los dos años de duración del contrato; al ser la mejor oferta en relación calidad-precio (mayor puntuación ha obtenido -91,78 puntos- de acuerdo a los criterios subjetivos y objetivos del pliego) que no está incurso en valor anormalmente bajo y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos; todo ello de acuerdo a su oferta (tanto la oferta técnica como la oferta económica que forma parte de la oferta, formarán parte del contrato y será exigible su cumplimiento por el responsable del contrato):

Tipo de licitación ofertado: 7,97 euros Menú/día y 0,80 euros de IVA; es decir 8,77 euros menú/día (IVA incluido).

7,60% porcentaje de descuento en los precios de petitorias y de productos de cafetería.





14,81% porcentaje de descuento en precios de productos de cafetería.

Asimismo forman parte de la oferta todas las mejoras y demás actuaciones que hayan ofertado en la oferta técnica del sobre 2.

Además, se confirma la validez de la formalización del contrato, que tuvo lugar el 30 de noviembre de 2021, en base a la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera resultado inalterado de no haberse cometido la infracción que ha dado lugar a la retroacción del procedimiento, como indica la resolución 109/2022 del TACYL.

Por último, se dispone dar conocimiento al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León de las actuaciones adoptadas en este acuerdo en cumplimiento de su resolución 34/2022.

La Junta toma conocimiento.

B.44.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 506/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche para apoyar la elaboración del escudo y bandera del municipio*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de 1.500 euros, al citado Ayuntamiento (CIF P0521500I), siempre que se encuentre al corriente sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.45.- Programa Naturávila 2021. DEVOLUCIÓN al Ayuntamiento de Arévalo de la cantidad abonada correspondiente a un escolar que no participó (Expte. 6503/2021. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa Naturávila 2021, se estima la solicitud del Ayuntamiento de Arévalo, y se aprueba la devolución al mismo de la cantidad abonada correspondiente a un escolar que no participó en dicho Programa.

La Junta toma conocimiento.

B.46.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de material promocional y merchandising para diferentes acciones de promoción de la marca colectiva Ávila Auténtica. APROBACIÓN (Expte. 4670/2022. Resolución 05.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (05.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para





la adjudicación del contrato de suministro de material promocional y merchandising para diferentes acciones de promoción de la marca colectiva Ávila Auténtica, eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. Siendo el presupuesto anual máximo del contrato, 18.000 euros y 3.780 (21%) euros de IVA, es decir, 21.780 euros, IVA incluido, y el valor estimado del mismo 54.000 euros, dado que tiene una duración de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referido en los antecedentes que regirá la presente adjudicación. Aprobándose y autorizándose el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190/48911 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada (159.6 LCSP), publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta toma conocimiento.

B.47.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción al Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5265/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de combustible gasóleo calefacción al Centro Residencial Infantas Elena y Cristina de la Diputación Provincial de Ávila, eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio. Siendo el presupuesto máximo estimado del contrato: 197.213,72 euros y 41.414,88 (21%) euros de IVA, es decir, 238.628,60 euros, IVA incluido, con un valor estimado del mismo de 197.213,72 euros, dado que tiene una duración de siete meses, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación, y el gasto, autorizándose el mismo con cargo a la partida presupuestaria 2313/22103 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.48.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de POYALES DEL HOYO (Expte. 3733/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Poyales del Hoyo el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.





Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Poyales del Hoyo	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.49.- Recurso de reposición contra la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022). DESESTIMACIÓN (Expte. 2665/2022. Resolución 09.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se desestima el recurso de reposición interpuesto por la CONFEDERACION ESPAÑOLA DE GREMIOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES COMERCIO DE LIBRO (CIF G78217064) contra la resolución de la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas (1º semestre 2022) de 6 de julio de 2022.

La Junta toma conocimiento.

B.50.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. DESESTIMACIÓN alegaciones Ayuntamiento MIJARES y solicitar el reintegro de la subvención (Expte. 3729/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, se desestiman las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Mijares, toda vez, que según la documentación obrante en las dependencias de esta Diputación, dicho Ayuntamiento únicamente ha llevado a cabo la ampliación del Programa "Crecemos" durante los meses de noviembre y diciembre del ejercicio económico 2021.

En consecuencia, se solicita al Ayuntamiento de Mijares el reintegro por importe de 578,58 euros, relativo a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (todo ello, según se detalla en el anexo).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Mijares	20.01.22	578,58	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,06





B.51.- “Programa Crecemos”, ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de TORNADIZOS DE ÁVILA (Expte. 3736/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del “Programa Crecemos”, ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del “Programa Crecemos” durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda y, en el caso de no abonarse en el plazo citado, se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Tornadizos de Ávila	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.52.- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de auxiliares de desarrollo rural para el ejercicio 2022”. MODIFICACIÓN (Expte. 2/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se modifican las *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la contratación de auxiliares de desarrollo rural para el ejercicio 2022*”, según se detalla en el Anexo.

Asimismo, se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, a través de la web de la Diputación www.diputacionavila.es - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, de 30 días naturales desde la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia, conforme el modelo del Anexo sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

1º.- En el punto 1. Objeto de la subvención donde dice... “La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la realización de contrataciones de Auxiliares De Desarrollo Rural”, **deberá decir:**

Objeto de subvención.

... La presente disposición tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes para la realización de contrataciones **y/o prorrogas** de Auxiliares de Desarrollo Rural.

2º.- En el punto 2. “Actividad objeto de subvención” en el primer punto donde dice “Serán subvencionables los





contratos de A.D.Rs.", **deberá decir:** "Serán subvencionables los contratos y/o prórrogas de A.D.Rs."

3°.- En el punto 5. **Donde dice:** "Aplicación Presupuestaria: 2410-46201 con un presupuesto de 375.000,00 euros, la partida presupuestaria se incrementará con 5.000,00 euros, **deberá decir:** ... con un presupuesto de **380.000,00 euros.**

4°.- En el punto 7. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA** en el apartado Resolución, **donde dice...**

Régimen de Anticipos:

1. Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios percibirán el 100% del anticipo de dicha subvención, previa solicitud en los términos previstos en la convocatoria y la presentación en el plazo de un mes, desde la formalización del contrato subvencionado, de los originales o copias compulsadas del correspondiente contrato de trabajo y del alta en Seguridad Social del ADR contratado.

Deberá decir:

Régimen de Anticipos:

1. Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios percibirán el 100% del anticipo de dicha subvención, previa solicitud en los términos previstos en la convocatoria y la presentación en el plazo de un mes, desde **la concesión de la subvención**, de los originales o copias compulsadas del correspondiente **contrato de trabajo y del alta en Seguridad Social y/o el decreto de prórroga** del ADR contratado.

5°.- En el punto 8. **JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y CAUSA DE REINTEGRO** "El plazo y forma de justificación se realizará en los términos establecidos en la base de la presente Resolución. La justificación de la subvención se efectuará previa acreditación del cumplimiento de las condiciones señaladas en la resolución de concesión de la subvención. Para ello, en el plazo máximo de un mes desde que finalice el periodo de contratación subvencionado, se deberá presentar en la Diputación de Ávila, la siguiente documentación:

Donde dice:

Certificado de justificación de la subvención concedida, conforme al modelo Anexo III de esta Resolución, en el que se acredite el pago efectivo de la subvención concedida y destinada a esa finalidad.

Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución (**Anexo III**).

Copia compulsada de los contratos debidamente formalizados y las altas en la Seguridad Social (en caso de no haber recibido anticipo).

Deberá decir:

Certificado de justificación de la subvención concedida, conforme al modelo Anexo III de esta Resolución, en el que se acredite el pago efectivo de la subvención concedida y destinada a esa finalidad.

Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución (**Anexo III**).

Copia compulsada de los contratos debidamente formalizados y las altas en la Seguridad Social **y/o el decreto de prórroga** (en caso de no haber recibido anticipo)."

B.53.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de NAVARREVISCA (Expte. 3732/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Navarrevisca el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Navarrevisca	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.54.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ARROYO (Expte. 3735/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
San Pedro del Arroyo	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.55.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de MUÑANA (Expte. 3730/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, teniendo en cuenta que por el Ayuntamiento de Muñana se ha efectuado (20.06.21) el ingreso de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos".

Solicitar el interés de demora aplicable en materia de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 26,93 euros, según se detalla en el Anexo, al Ayuntamiento de Muñana relativo a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Subv.		Intereses de demora				
Ayuntamiento	Pago	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Muñana	20.01.22	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.56.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de LA HORCAJADA (Expte. 3728/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de La Horcajada el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
La Horcajada	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.57.- Concesión de subvenciones directas, con cargo a remanentes 2022, a distintos Ayuntamientos de la provincia (Expte. 5214/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa para la Concesión de subvenciones directas, con cargo a remanentes 2022, acuerda CONCEDER subvención directa a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo, por importe total de 1.150.000,00 euros, distribuidos según consta en el mismo, para la actuación para cada uno indicada, siempre que los beneficiarios acepten la subvención y las condiciones siguientes en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la presente resolución.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	PARTIDA	IMPORTE (EUROS)
ALBORNOS	COLUMPIOS	1710-76201	7.000,00
AREVALILLO	PAVIMENTACIÓN CALLE LA IGLESIA Y C/ CEMENTERIO	1532-76212	40.000,00
ARÉVALO	ADECUACIÓN TRAMO DE PASEO SAN JUAN BOSCO	1532-76218	45.000,00





AVEINTE	REPARACIÓN ACERA	1532-76211	10.000,00
BARROMÁN	ASFALTADO CALLE	1532-76200	9.000,00
BERCIAL DE ZAPARDIEL	OBRA DE AGLOMERADO C/ IGLESIAS, SAN JUAN Y PLZ. SAN BLAS	1532-76214	12.000,00
BERNUY ZAPARDIEL	URBANIZACIÓN PLAZA D. JULIÁN BAÑEZ	1532-76213	10.000,00
BLACHA	PAVIMENTACIÓN PLAZA	1532-76215	12.000,00
BLASCOMILLAN	CERRAMIENTO FINCAS PROPIEDAD MUNICIPAL	9330-76206	10.000,00
BULARROS	ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	9330-76205	10.000,00
CABIZUELA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	1532-76221	10.000,00
CANALES	REPARACIÓN VALLADO	9330-76209	9.000,00
CANDELEDA	AMPLIACIÓN CEMENTERIO	1640-76201	50.000,00
CASASOLA	FAROLAS	1650-76200	6.000,00
CASILLAS	REPARACIÓN VASO DE LA PISCINA	3420-76209	10.000,00
CEBREROS	ACONDICIONAMIENTO TERRENO APARCAMIENTO CENTRO SALUD	9330-76212	75.000,00
CEPEDA DE LA MORA	ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76205	12.000,00
COLLADO DE CONTRERAS	REPARACIÓN FACHADA DEL AYUNTAMIENTO	9330-76211	12.000,00
CUEVAS DEL VALLE	OBRAS CAMINO DE LOS DORADOS	1531-76200	9.000,00
DIEGO CARPIO	ARREGLO ANTIGUO GIMNASIO Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	9330-76216	30.000,00
EL BOHODON	PISTA PADEL	3420-76207	15.000,00
EL FRESNO	PAVIMENTACIÓN CIRCUNVALACIÓN	1532-76216	12.000,00
EL HORNILLO	REPARACIÓN ZONA RECREATIVA "EL TEJAR"	4590-76203	35.000,00
EL PARRAL	PISTA PADEL	3420-76206	12.000,00
EL TIEMBLO	ACONDICIONAMIENTO CAFETERIA HOGAR JUBILADO	9330-76220	15.000,00
FLORES DE ÁVILA	PAVIMENTACIÓN RONDA	1532-76220	9.000,00
GALLEGOS DE ALTAMIROS	PAVIMENTACIÓN DE CALLES	1532-76203	12.000,00
GALLEGOS DE SOBRINOS	PORCHE CUBIERTO (BLASCOJIMENO)	9330-76202	7.000,00
GARGANTA DEL VILLAR	EDIFICIO MUNICIPAL DEL "TELECLUB"	9330-76222	7.000,00
GAVILANES	RECOLOCACIÓN DEL ADOQUINADO	1532-76204	10.000,00
GEMUÑO	PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76203	12.000,00
GILBUENA	SUSTITUCIÓN REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1610-76201	15.000,00
GOTARRENDURA	PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR	1532-76217	10.000,00
GRANDES Y SAN MARTÍN	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ASEOS NAVE SOCIAL	9330-76219	15.000,00
HERREROS DE SUSO	LOCAL "LA SINDICAL" TERCERA EDAD	9330-76217	10.000,00
HOYOS DEL ESPINO	OBRAS DEPÓSITO AGUA POTABLE	4520-76202	20.000,00
LA ADRADA	CENTRO DE FORMACIÓN Y BIBLIOTECA	3321-76200	75.000,00
MANCERA DE ARRIBA	PAVIMENTACIÓN VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO	1532-76208	12.000,00
MEDIANA DE VOLTOYA	SALÓN USOS MÚLTIPLES	9330-76218	30.000,00
MINGORRIA	CONSTRUCCIÓN FUENTE (ZORITA DE LOS MOLINOS)	9330-76204	5.000,00
MUÑICO	ARREGLO FRONTÓN	3420-76211	12.000,00
MUÑO GALINDO	SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO	1610-76204	10.000,00
MUÑOGRANDE	ACONDICIONAMIENTO CASA DE LA MAESTRA (CASTILBLANCO)	9330-76225	8.000,00
MUÑOMER DEL PECO	EJECUCIÓN DE AZUD PARA RIEGO	4520-76204	12.000,00
NARRILOS DEL REBOLLAR	C/ TALANQUERA (BENITOS)	1532-76206	12.000,00
NARROS DE SALDUENA	EJECUCIÓN DE AZUD PARA RIEGO	4520-76205	12.000,00
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	MEJORA EN LA RUTA DE LOS MOLINOS	4590-76202	12.000,00
NAVAQUESERA	ARREGLO VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	1532-76219	10.000,00
NAVARREDONDILLA	PAVIMENTACIÓN CALLE LA IGLESIA Y C/ CEMENTERIO	1532-76209	12.000,00
NAVATARGORDO	VESTUARIO Y GRADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420-76210	12.000,00
NAVATEJARES	VEHÍCULO USO MUNICIPAL	9200-76200	10.000,00





OJOS ALBOS	ACONDICIONAMIENTO CASA CULTURA	9330-76221	15.000,00
PAPATRIGO	FINALIZAR OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76200	15.000,00
PEDRO RODRIGUEZ	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL	9330-76224	10.000,00
PEGUERINOS	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3420-76202	15.000,00
RIOCABADO	PISTA PADEL	3420-76201	15.000,00
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	BALDOSAS C/ TESILLO	1532-76201	10.000,00
SAN GARCÍA DE IMGELMOS	MEJORA CASA SINDICAL	9330-76214	15.000,00
SAN JUAN DE GREDOS	CASILLA DEL TORO (HERGUIJUELA)	9330-76200	10.000,00
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	REHABILITACIÓN INMUEBLE MUNICIPAL	9330-76223	10.000,00
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	PLANTA SUPERIOR EDIFICIO "CASA DE LA HERMANDAD"	9330-76201	10.000,00
SAN VICENTE DE ARÉVALO	COLOCACIÓN DE TRES MURALES	9330-76215	6.000,00
SANTA CRUZ DEL VALLE	ARREGLO C/ ROSALES	1532-76205	4.500,00
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	ASFALTADO PARCELA PISCINA MUNICIPAL	3420-76204	12.000,00
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	REHABILITACIÓN RUTA DE "LOS MOLINOS"	1532-76222	8.500,00
SANTIAGO DEL COLLADO	AMPLIACIÓN CEMENTERIO - ARREGLO CENTRO SOCIAL	1640-76200	12.000,00
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUES	1710-76202	7.000,00
SIGERES	ACONDICIONAMIENTO ENTORNO FUENTE DE ARRIBA	4590-76203	10.000,00
SOLANA DE AVILA	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (CASAS DEL REY)	4520-76201	10.000,00
TOLBAÑOS	TEJADO (GALLEGOS DE SAN VICENTE)	9330-76207	15.000,00
UMBRIAS	MEJORA CUBIERTA Y CARPINTERÍA EN CASA MUNICIPAL	9330-76213	15.000,00
VEGA DE SANTA MARÍA	REHABILITACIÓN PARQUE (PLZ. EMPEDRADA)	1710-76200	7.000,00
VELAYOS	ILUMINACIÓN ÁREA RECREATIVA	3420-76208	10.000,00
VILLAFLOR	REPARACIÓN PAVIMENTO C/ PÚBLICA	1532-76210	12.000,00
VILLANUEVA DE ÁVILA	ACONDICIONAMIENTO DOS LOCALES	9330-76210	12.000,00
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	CUBIERTA DEL EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	9330-76203	12.000,00
VILLAREJO DEL VALLE	PISTA POLIDEPORTIVA	3420-76212	12.000,00
VILLATORO	PAVIMENTACIÓN Y ARREGLO DE ACERAS C/ SANTA TERESA	1532-76202	12.000,00
	TOTAL		1.150.000,00

B.58.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de EL ARENAL (Expte. 3725/2022. Resolución 09.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de El Arenal el reintegro de la cantidad de 7.499,30 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece el plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
EL Arenal	20.01.22	6.943,04	20.06.2022	151	3,75	107,71	0,71
	27.05.21	556,26	20.06.2022	389	3,75	22,23	0,06

B.59.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los gastos de mantenimiento de vehículos destinados a la recogida selectiva. APROBACIÓN (Expte. 5244/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los gastos de mantenimiento de vehículos destinados a la recogida selectiva* (dicho Convenio se transcribe –íntegro- en el anexo).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2022, AL CONSORCIO ZONA NORTE PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOGIDA SELECTIVA

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apartado. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, don José Luis del Nogal Herráez, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apartado. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de dicho consorcio y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Que, como consecuencia de la recogida selectiva encomendada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, el Consorcio Provincial Zona Norte tiene que afrontar una serie de gastos corrientes derivado del uso de los camiones destinados a dicho servicio.

Que el Consorcio Provincial Zona Norte no tiene capacidad económica suficiente para afrontar los gastos anteriormente descritos lo cual afecta a la periodicidad de los pagos y a la Tesorería de dicho Consorcio.

Que la Diputación Provincial de Ávila, consciente de dicha limitación ha reflejado una partida nominativa 1621-46702 "Consorcio Provincial Zona Norte Gastos Funcionamiento recogida selectiva" con un importe de 70.000 euros.

Por todo lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,





ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente Convenio tiene como finalidad el encargo y la concesión de una subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial al Consorcio Provincial Zona Norte para financiar los gastos corrientes que se generan como consecuencia de la recogida selectiva.

SEGUNDA.

La Diputación de Ávila se compromete a aportar, para el año 2022, la cantidad máxima de setenta mil euros (70.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1621-46702 del presupuesto ordinario de gastos de 2022.

Dicha aportación está destinada a cubrir los gastos descritos en la cláusula primera tales como repuestos de vehículos combustible, arreglos necesarios en los camiones y cualquier otro gasto corriente vinculado directamente a la recogida selectiva.

Serán subvencionables todos aquellos gastos incluidos en el párrafo anterior que se hayan realizado desde el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 ambos incluido.

Se entiende como gasto realizado el efectivamente aprobado.

TERCERA.

Dicha aportación será abonada previa la correspondiente justificación de los gastos producidos mediante la aprobación de facturas, y que las mismas no han sido subvencionadas por otras entidades y siempre que el Consorcio Provincial Zona Norte se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 1 de diciembre de 2022, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa constará de una memoria de las actividades desarrolladas y los objetivos conseguidos.

Constará, así mismo, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

Certificado del Secretario del Consorcio que acredite que se ha destinado la subvención para la finalidad que fue concedida, con una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

No será necesario acreditar el abono efectivo de las facturas si bien en el plazo de dos meses desde que la Excm. Diputación haya realizado el pago de la subvención, el Consorcio deberá presentar el resguardo bancario de abono de la totalidad de las facturas

Certificado del Secretario del Consorcio donde conste la relación detallada de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUARTA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

SEXTA.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y





cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados."

B.60.- Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Ayuntamientos para la realización de "Actividades de Animación Comunitaria, 2022". MODIFICACIÓN BASES (Expte. 1445/2022. Resolución 09.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la modificación de las "Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos para la realización de "actividades de animación comunitaria 2022" quedando definitivamente como sigue:

"CRITERIOS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES

Con el fin de homogenizar todas las actuaciones de Animación Comunitaria desarrolladas en los municipios de la provincia de Ávila, estas deben adecuarse al Acuerdo Marco para la cofinanciación de los Servicios Sociales para el periodo 2022 que implica que el formato de las actividades será el siguiente:

- Han de ser Talleres, no se admiten actividades puntuales.
- La duración total mínima será de 20 horas.
- Dirigidas con preferencia a la población residente de forma permanente en los núcleos rurales.
- Los profesionales que impartan las actividades deberán acreditar una formación técnica (académica y/o profesional) de acuerdo al contenido a impartir.
- Los Ayuntamientos contarán con el asesoramiento de los técnicos en Animación Comunitaria del su CEAS.
- El periodo de realización del objeto de la presente subvención será el comprendido entre el 1 de enero al 12 de Noviembre de 2022".

"PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza 22 de noviembre del 2022 siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la LPAC, debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria".

La presente modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Junta toma conocimiento.

B.61.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de CASAVIEJA (Expte. 3724/2022. Resolución 09.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Casavieja el reintegro de la cantidad de 6.943,04 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones (107.71 euros). Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25





de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Casavieja	20.01.22	6.943,04	20.06.2022	151	3,75	107,71	0,71

B.62.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 3727/2022. Resolución 09.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (09.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Hoyos del Espino el reintegro de la cantidad de 1.735,74 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIA S	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Hoyos del Espino	20.01.22	1.735,74	20.06.2022	151	3,75	26,93	0,18

B.63.- "Programa Crecemos", ejercicio 2021. Solicitud REINTEGRO subvención al Ayuntamiento de HORCAJO DE LAS TORRES (Expte. 3726/2022. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del "Programa Crecemos", ejercicio 2021, y dado que no se ha presentado la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2021, se solicita al Ayuntamiento de Horcajo de las Torres el reintegro de la cantidad de 115,26 euros correspondiente a la subvención nominativa canalizada a través del "Programa Crecemos" durante el ejercicio económico 2021, así como, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones. Ello, según en detalle que se recoge en el anexo.

Igualmente, se establece un plazo de un mes a partir de la notificación de esta resolución para el pago de la deuda, y en el caso de no abonarse en el plazo citado se exigirá mediante el procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.





La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Subv.		Intereses de demora					
Ayuntamiento	Pago	IMPORTE REINTEGRO	Fecha J.G.	DIAS	TIPO	IMPORTE	Incremento por día
Horcajo de las Torres	20.01.22	115,26	20.06.2022	229	3,75	2,71	0,01

B.64.- Factura empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, enero 2022. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº Z50027000222000089 de fecha 14 de febrero de 2022, correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio (mes de enero de 2022), por un importe de 498.160,22 euros IVA incluido, y su abono a la empresa SACYR SOCIAL S.L. (CIF B85621159), con domicilio social en Madrid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.65.- Factura empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio, junio 2022. APROBACIÓN (Expte. 285/2018. Resolución 10.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (10.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la factura nº 09798000017222F, de fecha 12 de abril de 2022, correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio (mes de junio de 2022), por un importe de 689.705,40 euros (IVA incluido), y su abono a la empresa Senior Servicios Integrales SA, (CIF A87045407), con domicilio social en Valladolid.

Igualmente, se aprueba el gasto con cargo a la partida 2313 2279903 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.66.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la intervención arqueológica en el despoblado de Santo Domingo. FORMALIZACIÓN (Expte. 1963/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de El Barraco para el apoyo a la intervención arqueológica en el despoblado de Santo Domingo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0077).





La Junta toma conocimiento.

B.67.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 4507/2022. Resolución 12.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro (adquisición) de cinco vehículos todoterreno Pick-Up equipados para la lucha contra incendios para la Diputación Provincial de Ávila, y se elige, de acuerdo al artículo 131.2 de la LCSP, el Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio (contrato sujeto a regulación armonizada).

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la presente adjudicación; y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.68.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al I TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL 11 "SUB-23". FORMALIZACIÓN (Expte. 1957/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro para el apoyo al I TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL 11 "SUB-23"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0078).

La Junta toma conocimiento.

B.69.- RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de ALBORNOS contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. ESTIMACIÓN (Expte. 797/2021. Resolución 11.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ESTIMA el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Albornos contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila





(04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. Ello, en razón a error involuntario producido en la tramitación de dicha subvención.

En consecuencia, se concede la cantidad de 550,00 euros al Ayuntamiento de Albornos en concepto de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, que asciende a la cantidad de 550,00 euros, al Ayuntamiento de Albornos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 46203 del presupuesto de gasto de la Diputación de Ávila para el ejercicio económico 2022. El mencionado pago se realizará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.70.- RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de CABEZAS del VILLAR contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. ESTIMACIÓN (Expte. 797/2021. Resolución 11.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ESTIMA el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Cabezas del Villar contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. Ello, en razón a error involuntario producido en la tramitación de dicha subvención.

En consecuencia, se concede la cantidad de 550,00 euros al Ayuntamiento de Cabezas del Villar en concepto de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, que asciende a la cantidad de 550,00 euros, al Ayuntamiento de Cabezas del Villar, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 46203 del presupuesto de gasto de la Diputación de Ávila para el ejercicio económico 2022. El mencionado pago se realizará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.71.- RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de MARTIHERRERO contra Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la





provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. ESTIMACIÓN (Expte. 797/2021. Resolución 11.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se ESTIMA el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Martiherrero contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por la que se desestima la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021. Ello, en razón a error involuntario producido en la tramitación de dicha subvención.

En consecuencia, se concede la cantidad de 350,90 euros al Ayuntamiento de Martiherrero en concepto de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para las personas mayores 2021.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, que asciende a la cantidad de 199,10 euros, al Ayuntamiento de Martiherrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313 46203 del presupuesto de gasto de la Diputación de Ávila para el ejercicio económico 2022. El mencionado pago se realizará siempre que el Ayuntamiento se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.72.- RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por el Ayuntamiento de MINGORRÍA contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila (04.07.22), por el que se desestima la solicitud de subvención solicitada por dicho Ayuntamiento para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2022. DESESTIMACIÓN (Expte. 90/2022. Resolución 16.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (16.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico 2022, se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Mingorría, contra acuerdo de esta Junta de Gobierno (04.07.22).

La Junta toma conocimiento.

B.73.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de El Tiemblo para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 3298/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de El Tiemblo para el apoyo al Campus de Música Villa de El Tiemblo 2022*; el texto íntegro del mismo está incluido en





el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0079).

La Junta toma conocimiento.

B.74.- Subvención directa de la Consejería de Cultura y Turismo, correspondiente a la señalización de una ruta cicloturística con trazado circular en la provincia. APROBACIÓN RENUNCIA parcial por esta Diputación (Expte. 4463/2021. Resolución 18.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la renuncia parcial de la Subvención Directa recibida desde la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la señalización de una ruta cicloturística con trazado circular en la provincia, por importe de 45.000 euros (del total de 100.000 euros concedidos), ante la imposibilidad de llevarse a cabo esta actuación.

La Junta toma conocimiento.

B.75.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del LVI "Día de la Lengua Hispánica". APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 1071/2021. Resolución 17.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Fontiveros para la promoción del LVI "Día de la Lengua Hispánica"*, se aprueba la justificación emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención, por importe de 2.500 euros, al citado Ayuntamiento (CIF 0507400J), siempre que se encuentre al corriente sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.

B.76.- Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para la "Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2021". Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Castilblanco. APROBACIÓN justificación, reconocimiento de las obligaciones y orden de pago de la subvención (Expte. 1437/2021. Resolución 17.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Obispado de Ávila para la "Conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Ávila 2021"*, se aprueba la justificación emitida por la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Castilblanco, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención por importe de 23.292,50 euros a la citada Parroquia, siempre que se encuentre al corriente sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Junta toma conocimiento.





B.77.- Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte. AUTORIZACIÓN delegación de la Secretaría (Expte. 2398/2020. Resolución 26.08.22)

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.08.22) por la que se autoriza la delegación propuesta por el Secretario General, para el desempeño de las funciones de Secretaria en la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte, en sustitución del Secretario actual D. Faustino Grande Sánchez, durante el tiempo de baja laboral de la Jefa del Servicio de Cultura, Juventud y Deporte a D^a Eusebia Vaquero Antona.

La Junta toma conocimiento.

B.78.- Adenda al Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Cebreros para la promoción del Concurso Provincial de Carnaval 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 406/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Cebreros para la promoción del Concurso Provincial de Carnaval 2022*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0080).

La Junta toma conocimiento.

B.79.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de El Fresno, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0081).

La Junta toma conocimiento.

B.80.- Contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco autobombas rurales pesadas con destino al Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 2970/2022. Resolución 19.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de suministro consistente en la adquisición de cinco autobombas rurales pesadas con destino al Servicio de





Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación de Ávila (S.E.P.E.I.S.), a INCIPRESA, S.A.U. (A36633600), por el precio de 1.652.500 euros + 347.025 euros de IVA (21%), total: 1.999.525 euros, IVA incluido.

La oferta incluye:

- Incremento de la potencia media del vehículo: 320 cv.
- Delegación con taller equipado a menos de 3 horas de cualquier Ayuntamiento de la provincia de Ávila.
- Mejora en la bomba en los rodetes múltiples (varios en alta y uno en baja) en contraposición para eliminar vibraciones: un rodete en baja presión y tres rodetes en alta presión.
- Aporta cambio automático.
- Mejora en la carrocería en cuanto a la estructura base, fabricada mediante paneles ultraligeros, chapa cortada por láser atornillada y perfiles extruidos formando una estructura autopotente.

Por último, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.81.- Convenio de colaboración por el que se concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los intereses de demora en el pago derivado del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Urraca Miguel en el municipio de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5260/2022. Resolución 18.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los intereses de demora en el pago derivado del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento, conservación y explotación del CTR de Urraca Miguel en el municipio de Ávila.*

La Junta toma conocimiento.

B.82.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de La Adrada para el apoyo al Campeonato de España BTT Enduro La Adrada 2022. FORMALIZACIÓN (Expte. 2028/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de La Adrada para el apoyo al Campeonato de España BTT Enduro La Adrada 2022;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0082).





La Junta toma conocimiento.

B.83.- Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, a la Asociación EN CLAVE RURAL GREDOS. FORMALIZACIÓN (Expte. 645/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la *Adenda al Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para el ejercicio 2022, a la Asociación EN CLAVE RURAL GREDOS*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0083).

La Junta toma conocimiento.

B.84.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva. APROBACIÓN (Expte. 2265/2022. Resolución 19.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva, eligiendo, al amparo de lo dispuesto en el 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el Procedimiento Negociado sin publicidad.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente adjudicación; y se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/2279902 del Presupuesto General de la Corporación en vigor, adquiriendo el compromiso la Diputación de habilitar crédito suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de este contrato.

La Junta toma conocimiento.

B.85.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022). FORMALIZACIÓN (Expte. 4071/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2022)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0084).





La Junta toma conocimiento.

B.86.- Convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) para la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022. APROBACIÓN solicitudes, concesión subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 2386/2022. Resolución 23.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes) para la realización de actividades relacionadas con el Astroturismo, 2022*, se aprueban las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, concediéndose la correspondiente subvención.

Asimismo, se aprueba el gasto (49.230,89 euros) con cargo a la partida 4320-46202 del vigente presupuesto

La Junta toma conocimiento.

B.87.- Convocatoria, para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en 2022. APROBACIÓN solicitudes, concesión subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 2388/2022. Resolución 23.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria, para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), para la apertura de Oficinas y Puntos de Información Turística en 2022*, se aprueban las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, concediéndose la correspondiente subvención, a los Ayuntamientos que se detallan en el anexo.

Asimismo, se aprueba el gasto (89.774,11 euros) con cargo a la partida 4320-46211 del vigente presupuesto

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

MUNICIPIO	FECHA DE REGISTRO	PERIODO DE APERTURA	PRESUPUESTO ESTIMADO (euros)	OBSERVACIONES	CONCESIÓN (euros)	REDUCCIÓN (-4%)
ARENAS DE SAN PEDRO	20.06.22	Periodo extenso	9.000,00		4.000,00	3.840,00
AREVALO	14.06.22	Periodo extenso	24.000,00		4.000,00	3.840,00
BONILLA DE LA SIERRA	24.06.22	Periodo extenso	2.000,00		1.000,00	960,00
BURGOHONDO	09.06.22	Periodo extenso	18.516,56		4.000,00	3.840,00
CANDELEDA	30.06.22	Periodo extenso	14.000,00		4.000,00	3.840,00
CASILLAS	20.06.22	Periodo extenso	8.000,00		4.000,00	3.840,00
EL BARCO DE ÁVILA	0.06.22	Periodo extenso	20.000,00		4.000,00	3.840,00





EL BARRACO	30.06.22	Periodo reducido	20.500,00		4.000,00	3.840,00
EL HOYO DE PINARES	17.06.22	Periodo reducido	4.000,00		2.000,00	1.920,00
EL OSO	09.06.22	Periodo extenso	4.000,00		2.000,00	1.920,00
EL TIEMBLO	09.06.22	Periodo extenso	8.442,48		4.000,00	3.840,00
HOYOS DEL ESPINO	01.07.22	Periodo extenso	10.500,00		4.000,00	3.840,00
LA ADRADA	07.06.22	Periodo reducido	24.744,15		4.000,00	3.840,00
LANZAHITA	07.06.22	Periodo extenso	2.500,00		1.250,00	1.200,00
LAS NAVAS DEL MARQUES	06.06.22	Periodo extenso	17.000,00		4.000,00	3.840,00
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	08.06.22	Periodo extenso	20.405,45		4.000,00	3.840,00
MOMBELTRÁN	09.06.22	Periodo extenso	8.200,00		4.000,00	3.840,00
MUÑO GALINDO	13.06.22	Periodo extenso	5.851,39		2.925,70	2.808,67
NAVALPERAL DE PINARES	01.07.22	Periodo reducido	15.287,23		4.000,00	3.840,00
NAVALUENGA	16.06.22	Periodo reducido	2.200,00		1.100,00	1.056,00
NAVARREDONDA DE GREDOS	14.06.22	Periodo extenso	3.000,00		1.500,00	1.440,00
PAJARES DE ADAJA	20.06.22	Periodo extenso	10.000,00	Penalización (-20%) por no ejecutar la mitad del presupuesto estimado para 2021	3.200,00	3.072,00
PEDRO BERNARDO	09.06.22	Periodo reducido	7.000,00		3.500,00	3.360,00
PIEDRAHITA	14.06.22	Periodo reducido	8.000,00		4.000,00	3.840,00
PIEDRALAVES	01.07.22	Periodo extenso	9.000,00		4.000,00	3.840,00
RIOFRÍO	28.06.22	Periodo reducido	2.000,00	Penalización (-20%) por no llevar a cabo la actividad solicitada en 2021	800,00	768,00
SAN ESTEBAN DEL VALLE	23.06.22	Periodo reducido	4.923,00		2.000,00	1.920,00
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	21.06.22	Periodo extenso	1.800,00		900,00	864,00
SOLANA DE ÁVILA	28.06.22	Periodo reducido	4.620,74		2.000,00	1.920,00
SOTILLO DE LA ADRADA	16.06.22	Periodo reducido	2.678,00		1.339,00	1.285,44
UMBRIAS	06.06.22	Periodo extenso	9.000,00		4.000,00	3.840,00
				TOTAL	93.514,70	89.774,11

B.88.- Proyecto de la obra: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-510 "N-502 – Cepeda de la Mora – Barajas". APROBACIÓN inicial (Expte. 5399/2022. Resolución 23.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba, inicialmente, el Proyecto de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-510 "N-502-Cepeda de la Mora-Barajas", con las características que se recogen en el anexo.

Igualmente, se dispone someter el Proyecto de la Obra a información pública por el periodo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia.





Se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado el Proyecto referenciado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

Objeto:	Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-510 "N-502 – Cepeda de la Mora - Barajas	
Autor del Proyecto	Colegio Oficial de Ingenieros técnicos de obras públicas	Número
<i>Miguel Leralta Montero</i>	<i>Castilla y León Oriental</i>	<i>12.513</i>
<i>Presupuesto base de licitación 548.318,24 euros</i>		
	Nombre y apellidos	
<i>Director de la ejecución</i>	<i>Mariano Terceño González</i>	
<i>Promotor</i>	<i>Diputación Provincial de Ávila</i>	
<i>Autor de Estudio de Seguridad y Salud</i>	<i>Miguel Leralta Montero</i>	
<i>Coordinador de Seguridad y Salud</i>	<i>Jorge Barba Gómez</i>	

B.89.- Expediente de contratación para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en los servicios de mediación, consultoría y asistencia de un corredor o de una correduría para los seguros de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 5305/2022. Resolución 23.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (23.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en los servicios de mediación, consultoría y asistencia de un corredor o de una correduría para los seguros de la Diputación Provincial de Ávila, eligiendo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

Igualmente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (04/08/2022) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (08/08/2022).

Por último, se dispone la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 23:59 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La Junta toma conocimiento.

B.90.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los gastos de mantenimiento de vehículos destinados a la recogida selectiva . FORMALIZACIÓN (Expte. 5244/2022).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los gastos de mantenimiento de vehículos destinados a la recogida selectiva*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0085).

La Junta toma conocimiento.

B.91.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los intereses de demora en el pago derivado del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento conservación y explotación del CTR de Urraca Miguel en el municipio de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 5260/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Consorcio Zona Norte para hacer frente a los intereses de demora en el pago derivado del contrato administrativo de gestión de servicio público para el mantenimiento conservación y explotación del CTR de Urraca Miguel en el municipio de Ávila*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0086).

La Junta toma conocimiento.

B.92.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Navarrevisca para el apoyo a la intervención arqueológica en el yacimiento de Cerro de la Mesa. FORMALIZACIÓN (Expte. 3270/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, al Ayuntamiento de Navarrevisca para el apoyo a la intervención arqueológica en el yacimiento de Cerro de la Mesa*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0087).

La Junta toma conocimiento.

B.93.- Contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica". DEVOLUCIÓN fianza al haber quedado sin efecto la adjudicación aprobada en su día (Expte. 429/2022. Resolución 25.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.08.22) por la que se aprueba la devolución de la fianza depositada por la Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y





León (G34167205), por importe de 1.250 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de servicios consistente en la realización de auditorías para la incorporación de empresas a la marca colectiva "Ávila Auténtica", ello en razón a que la adjudicación a su favor (03.06.22) ha sido dejada sin efecto por Resolución de 3 de agosto de 2022.

La Junta toma conocimiento.

B.94.- Programa de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo 2022. ACEPTACIÓN RENUNCIA Ayuntamiento de Palacios de Goda (Expte. 2386/2022. Resolución 26.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.08.22) por la que, en el marco del Programa de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para la realización de fiestas y actividades relacionadas con el Astroturismo 2022, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (25.08.22), se acepta la renuncia a la misma por parte del Ayuntamiento de Palacios de Goda (al no haber podido realizar la actividad objeto de la subvención) y, en consecuencia, se anula la subvención concedida (cuyo detalle se recoge en el anexo).

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

<i>Expediente</i>	<i>Municipio</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe (euros)</i>
2386/2022	Palacios de Goda	4320/46202	340,20

B.95.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la gestión de influyentes en redes sociales para la promoción y posicionamiento digital de la marca colectiva Ávila Auténtica. ADJUDICACIÓN (Expte. 4012/2022. Resolución 29.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios consistente en la gestión de influyentes en redes sociales para la promoción y posicionamiento digital de la marca colectiva Ávila Auténtica, a NO TE RINDAS, S.L. (CIF.- B47761853) por el precio de 18.181,82 euros + 3.818,18 euros de IVA (21%) que hacen un total de 22.000 euros, y en las condiciones ofertadas que fueron valoradas por la Mesa, obteniendo la mayor puntuación de conformidad con los criterios y baremo establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

Igualmente, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 4190/48911 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.

B.96.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de las actividades de acondicionamiento y





publicidad del espacio turístico de “Ibarrola en Garoza” en calidad de organizador del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 4986/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de las actividades de acondicionamiento y publicidad del espacio turístico de “Ibarrola en Garoza” en calidad de organizador del mismo;* el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0089).

La Junta toma conocimiento.

B.97.- Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Club Deportivo Elemental Ecodeporte para el apoyo al I Campeonato de Europa de 50 Km. Ultrafondo. APROBACIÓN (Expte. 5450/2022. Resolución 30.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio de Colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, al Club Deportivo Elemental Ecodeporte para el apoyo al I Campeonato de Europa de 50 Km. Ultrafondo.*

El texto –íntegro- de dicho Convenio se transcribe en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2022, AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ECODEPORTE PARA EL APOYO AL I CAMPEONATO DE EUROPA DE 50 KM ULTRAFONDO

En Ávila.

REUNIDOS

De una parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apdo.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, don Alejandro Sánchez Carbonell, Presidente del Club Deportivo Elemental Ecodeporte, con C.I.F. G87361259.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

1: La voluntad del Club Deportivo Elemental Ecodeporte de organizar el I Campeonato de Europa de 50 km Ultrafondo en Sotillo de la Adrada.

2: Que las Diputaciones, tal y como recoge el artículo 36 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, tienen entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

3: Que el Presupuesto Ordinario de Gastos de la Excm. Diputación de Ávila para el ejercicio 2022 recoge la partida presupuestaria nominativa 3410/48012, por importe de 60.000,00 euros, destinada al Club Deportivo Elemental Ecodeporte para apoyar la celebración del I Campeonato de Europa de 50 km Ultrafondo organizado por dicha entidad en Sotillo de la Adrada.





4: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Excmo. Club Deportivo Elemental Ecodeporte para el apoyo al I Campeonato de Europa de 50 km Ultrafondo a celebrarse en Sotillo de la Adrada.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La entidad beneficiaria deberá:

Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.

1. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.

2. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

3. Mostrar en lugar visible en las actividades desarrolladas por el Club Deportivo Elemental Ecodeporte para la actividad vinculada al convenio el logo de la Diputación de Ávila.

4. Incluir en la página Web del Club Deportivo Elemental Ecodeporte, en lugar apropiado, la colaboración que presta la Diputación de Ávila con la entidad, haciendo mención expresa a la existencia del presente convenio e incluyendo el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

5. Prestar su imagen y colaborar en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sean requeridos para ello por la Diputación de Ávila en proyectos de promoción de la práctica deportiva, salud, prevención de drogodependencias e igualdad de género, siempre que no se interrumpa la asistencia a las actividades deportivas programadas.

6. Presentar antes del 30 de noviembre de 2022, al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de Subvenciones, la justificación de la actividad subvencionada (cuenta justificativa) que deberá contener los siguientes extremos:

6.1 Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

6.2 Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido mas subvenciones para financiar dichos gastos.

d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Serán gastos subvencionables aquellos que indubitadamente correspondan a la actividad deportiva vinculada al Campeonato a su difusión o los de prevención de riesgos sanitarios durante la celebración de la prueba:

Servicios técnicos propios de la actividad (Inscripción y dorsales, cronometraje y clasificaciones,...).

Gastos relacionados con requisitos legales y normativa federativa (Seguros, tasas federativas, jueces árbitros,...)

Publicidad de la prueba y material promocional.

Montaje del circuito y su transporte (Vallado, conos, parque de salida y meta, megafonía, carpas, WC portátiles).

Avituallamiento entregado a los participantes.

Equipamiento puesto a disposición de los participantes.

Trofeos y medallas.

Asistencia médica y prevención de riesgos sanitarios (Soporte vital básico o avanzado)

No serán subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas, así como los de catering o similares que se contraten con objeto de actos de presentación o clausura de la prueba y los premios en especie.

La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el presente año 2022.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En lo no descrito en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 euros) al Club Deportivo Elemental Ecodeporte, con cargo a la partida 3410/48012 del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio 2022, destinada al apoyo al I Campeonato de Europa de 50 km Ultrafondo organizado por el Club Deportivo Elemental Ecodeporte que se celebrará en Sotillo de la Adrada.





Forma de Pago:

La Diputación de Ávila anticipará el 70 % del importe previa solicitud de la entidad beneficiaria.

El 30 % restante se abonará previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda que deberá incluir las facturas emitidas a nombre de la entidad beneficiaria y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada junto con los intereses correspondientes.

En ningún caso el importe concedido por Diputación de Ávila podrá dedicarse al pago de costes de personal u otros gastos salariales afines.

TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La entidad beneficiaria deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación de Ávila y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Ávila se determinará de oficio por ésta.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

Previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, éste podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaria e intervención.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actividades derivadas del presente convenio se hará constar expresamente que en dichas actividades ha colaborado la Excm. Diputación de Ávila.

SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en Ávila,

B.98.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, a la Asociación de la cuna al sepulcro para la realización de las distintas actividades de la "Ruta de Santa Teresa, de la cuna al sepulcro 2022" en calidad de organizadora de las mismas. FORMALIZACIÓN (Expte. 2478/2022).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022, a la Asociación de la cuna al sepulcro para la realización de las distintas actividades de la "Ruta de Santa Teresa, de la cuna al sepulcro 2022" en calidad de organizadora de las mismas*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2022/0090).

La Junta toma conocimiento.

B.99.- Contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales





Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva. ADJUDICACIÓN y rectificación (Expte. 2265/2022. Resoluciones 30.08.22 y 31.08.22).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (30.08.22) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA (A50878842) por el precio de 629.546,30 euros (IVA incluido).

Asimismo, se dispone el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200-2279902 del Presupuesto General de la Corporación en vigor

Igualmente, se da cuenta de la Resolución de la Presidencia (31.08.22), por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se **rectifica** de oficio el **error** material observado en la anterior Resolución (30.08.2022), por la que se adjudica el contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva, tal y como sigue:

Donde dice:

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA (A50878842) por el precio de 520.286,20 euros + 109.260,10 euros de IVA (21%) = 629.546,30 euros, y de acuerdo a la Memoria presentada con fecha 29 de septiembre de 2022.

Debe decir:

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de administración electrónica de la Diputación de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación, Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar, Consorcio Provincial Zona Norte, Fundación Cultural Santa Teresa y Naturávilva, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION SA (A50878842) por el precio de 520.286,20 euros + 109.260,10 euros de IVA (21%) = 629.546,30 euros, y de acuerdo a la Memoria presentada con fecha **29 de agosto de 2022**.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (XAV).

Sr. Jiménez Gómez (XAV).- Interviene para manifestar que lamenta la situación producida con respecto a la no participación de Ávila Auténtica en el certamen del Mercado Medieval de Ávila; y que también lamenta que su grupo haya tenido conocimiento de esta situación, sin achacar responsabilidad de la misma a nadie, por la prensa. El Sr. Jiménez afirma que, de haber tenido conocimiento con la necesaria antelación, hubieran tratado de encontrar solución al problema para que Ávila Auténtica hubiera podido participar en el certamen.

Sr. Presidente.- En respuesta a la intervención del portavoz del grupo XAV, expresa su lamento por la forma de actuar del Ayuntamiento en esta cuestión y que, como consecuencia de ello y de la





arbitrariedad en los cambios de criterio aplicados, se ha producido la exclusión de la marca de calidad Ávila Auténtica del certamen del Mercado Medieval; lo que ha supuesto un grave perjuicio para los productores del sector agroalimentario de nuestra provincia. Afirma también que, desde la Diputación, se seguirá trabajando intensamente en beneficio del sector agroalimentario de la Provincia y sus profesionales.

Sr. Cabrero García (GM-Cs).- Pone de relieve el esfuerzo y el trabajo de los técnicos de la Diputación, quienes hasta el último día han tratado de buscar una solución que permitiera la participación de Ávila Auténtica, pero que no fue posible.

Sr. Sánchez Mesón (PP).- Indica al Sr. Jiménez que el reproche que recoge en su intervención aludiendo al hecho de haberse enterado por la prensa, debería hacerlo extensible al Ayuntamiento, en tanto que es la institución que gobierna su partido (XAV), por lo que no encuentra justificada su afirmación de que ha tenido conocimiento del asunto por la prensa.

El Sr. Jiménez contesta que su intervención no debe entenderse como un reproche contra nadie.

Sr. Muñoz González (d.n.a.).- Suscribe lo manifestado por el Sr. Presidente, entendiendo que la actuación del Ayuntamiento de Ávila resulta contraria a los principios que deben regir las relaciones interadministrativas (buena fe, confianza legítima y lealtad institucional) y que establece la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público; considerando que la actuación municipal ha quebrado la confianza recíproca entre ambas instituciones, dado que el Ayuntamiento claramente se aparta de los precedentes inmediatos que posibilitaron, sin problemas, la participación de Ávila Auténtica en el certamen del Mercado Medieval, entendiendo que con ello se ha producido un perjuicio muy grave al sector agroalimentario que se integra en la marca de calidad y que representa la flor y nata de nuestros productos, habida cuenta de la gran relevancia que tiene el certamen del Mercado Medieval, por la enorme afluencia de visitantes, como escaparate de los mismos.

Concluye el Sr. Muñoz que, visto el proceder del Ayuntamiento, las actuaciones de la provincia en la capital debería ser revisadas y reorientadas en beneficio de los Ayuntamientos de la Provincia.

Sra. García Salcedo (PSOE).- Considera que los grandes perjudicados de toda esta situación son los productores agroalimentarios que habiendo mostrado su deseo de participar en el certamen no han podido hacerlo, entendiendo que tal circunstancia repercutirá negativamente en el desarrollo económico de la Provincia, algo que debería haberse evitado por todos los medios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

